

Longaví, 20 de marzo de 2018

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, Don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **21 de marzo de 2018 a las 15:30 Hrs.** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública mayor a 500 UTM ID 4089-2-LQ18 "Suministro de Insumos Médicos año 2018" para el Departamento de Salud Municipal y sus establecimientos dependientes.
- 6.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública ID 4088-1-lp18 "Suministro materiales de aseo para el departamento de educación municipal de Longaví y Departamentos del Municipio en general año 2018"
- 7.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública ID 4088-4-lq18 "Suministro de computadores, periféricos, dispositivos computacionales, insumos, repuestos y accesorios computacionales para el Departamento de Educación Municipal, municipalidad de Longaví y Departamento de Salud para el año 2018"
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,


SECRETARIO MUNICIPAL
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.

- Aprobada en
Concejo de fecha
04-04-2018



ACTA N° 62
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:30 horas del día **miércoles 21 de Marzo del año 2018** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), don Christian Cancino Montecino.

Los temas a tratar según la convocatoria son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública mayor a 500 UTM ID 4089-2-LQ18 "Suministro de Insumos Médicos año 2018" para el Departamento de Salud Municipal y sus establecimientos dependientes.
- 6.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública ID 4088-1-lp18 "Suministro materiales de aseo para el departamento de educación municipal de Longaví y Departamentos del Municipio en general año 2018"
- 7.- Pronunciamiento sobre adjudicación de licitación pública ID 4088-4-lq18 "Suministro de computadores, periféricos, dispositivos computacionales, insumos, repuestos y accesorios computacionales para el Departamento de Educación Municipal, municipalidad de Longaví y Departamento de Salud para el año 2018"
- 8.- Varios.

El Sr. Presidente da inicio a la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

El Sr. Presidente indica que el Secretario Municipal (S) le informa que en el audio de la sesión anterior hay intervenciones de los Sres. Concejales que fueron inaudibles, por lo que no se pudieron transcribir y se está tratando de escuchar mejor, por lo tanto no se pudo traer y hacer entrega del Acta anterior.

Por lo que se planteó que cuando suceda eso se comente que en la intervención tanto del Sr. Concejal estaba inaudible y que como Concejo se preocuparan de tratar de acercarse aún más al micrófono, además, se hará entrega de un CD, como fue convenido, para que lo puedan tener.

Pide la palabra el Concejal Rafael Pérez quien indica que entonces paso algo similar con el acta de la sesión del 21 de Febrero.

El Secretario Municipal indica que efectivamente es eso lo que sucede.

El Sr. Presidente indica que en especial esa era mucho más complicada y que esta tuvo complicaciones similares, informa que hay una persona encargada de transcribir los audios y ese es el motivo que indica el Secretario Municipal (S).

También comenta que se ha cambiado al Secretario Municipal (S) de primera línea y se le ha solicitado al Director de Seguridad Pública que haga la subrogancias para tener un solo Secretario Municipal (S) y no estar cambiando de Secretario Municipal (S) de arriba para abajo.

El en su calidad de abogado además, porque hay que recordar que la Secretario Municipal Titular es Abogado, por lo que se le va a hacer mas fácil la entrega posterior de la Secretaria a un Abogado, informa a los Sres. Concejales para que tengan el conocimiento.

Cuando tenga un problema, obviamente se buscara otra Subrogancias, pero se tratara de que sea permanente la Subrogancias del Sr. Abogado.

2.- Correspondencia

Se informa que no hay correspondencia.

El Sr. Presidente menciona a los Concejales de la visita del Sr. Concejero Regional don Patricio Jedar, quien quiere dirigirse a los Sres. Concejales para saludarlos y seguir su agenda posterior.

El Sr. Presidente consulta a los Sres. Concejales si es posible poder darle un espacio de intervención.

Habiendo un acuerdo por parte del Concejo, se le da la palabra al Sr. Patricio Ojedar.

Toma la palabra el Sr. Patricio Ojedar, Concejo Regional quien saluda a los presentes, y primeramente agradece al Concejo la oportunidad que se le ha otorgado para poder presentarse oficialmente frente al Honorable Concejo. Menciona que para ninguno es novedad que en la última elección de Concejero Regional se convirtió en Concejero Regional y que hace pocos días le ha correspondido asumir el cargo, de uso pleno como Concejero Regional.

Indica que el motivo de su visita, dentro de otras cosas junto con saludar al Sr. Alcalde y ponerlo al tanto de tanta materias que se están tratando en el concejo regional. Agrega que tienen plena disposición para colaborar con la municipalidad de Longaví en cada una de las iniciativas que vayan enviando al Gobierno Regional, en la cual les tocara pronunciarse.

Agrega además que le ha correspondido optar por las condiciones de trabajo, para las cuales debe desempeñarse en ellas por los cuatro años, informa que también está en salud y que le corresponde presidir por estos cuatro años en una comisión muy sencilla y especial, e indica que también en ese ámbito estará

disponible para poder colaborar; comisión de cultura y de Educación, la comisión de deporte y social y la comisión de turismo y medio ambiente.

Señala que no fueron al azar, al contrario, todas tienen de alguna manera algún grado de importancia para la zona, y ni hablar de la de turismo y medio ambiente como lo tiene para Longaví, y por lo tanto en ese sentido, agrega que tiene toda la disposición de poder colaborar a cada uno de los Concejales y por supuesto al Sr. Alcalde. Indica que ya han tenido dos sesiones de trabajo, iniciativas que pasaron por el Concejo Regional, e indica que ya se activaron algunos programas de APR para la comuna de Longaví, en donde se aprobaron en el Concejo Regional y ahora entran a la cartera regional. Y se espera que ahí que se reciba el financiamiento y poder echar a andar lo que son acerca de cuatro APR de la comuna de Longaví, que inicie su proceso legal para que puedan tener información de eso.

Además señala que al día de ayer el Concejo Regional aprobó la propuesta, que es como región a la SUBDERE para las zonas de rezago, este trabajo de la zona de rezago es un trabajo de hace mucho tiempo, indica que en esta materia quiere ser muy responsable para que no se confundan las cosas. Este es un trabajo que viene haciéndose desde hace mucho tiempo, este informe de la zona de rezago vino estudiando distintos parámetros de evaluación en el desarrollo de nuestra zona y logró que la zona del valle Longaví que agrupa la comuna de Parral, Retiro, Longaví y Villa Alegre, y en el día de ayer fueron aprobadas en la propuesta del Concejo regional y se van a la SUBDERE para que junto con otras zonas de rezago, que han sido también definidas por el Concejo Regional, se pueda determinar si entra o no en ese listado de zona rezagada.

Estar en una zona de rezago significa que básicamente se cambian los parámetros de evaluación de los proyectos sectoriales y que existe una fórmula distinta de evaluación y que por lo tanto tienen una prioridad distinta a aquellas comunas que no tienen zona de rezago, como así también el Gobierno o el Gobierno Regional es capaz de crear políticas o documentos locales para las zonas rezagadas el SERCOTEC, FOSIL o cualquier otro fondo concursable, crea instrumentos propios para Longaví, Parral, Retiro, para Villa Alegre y por lo tanto esa área básicamente es la zona más importante de la zona de rezago, tiene una duración de tres años y en esos tres años se supone que deben llegar recursos especiales para las zonas.

Por lo que ahora se está haciendo la siguiente gestión, que, habiendo superado la aprobación de la propuesta en el Concejo Regional, ahora ha y que hacer todo lo humanamente posible para que en la SUBDERE se logre que la zona de rezago del valle Longaví sea aceptada, ya que se está compitiendo con otras más.

Recalca que es una "muy buena noticia", porque estar en una zona de rezago no es materia de orgullo ya que las zonas de rezago son precisamente zonas que están de manera más postergada en los índices de desarrollo, pero si vienen instrumentos especiales para ayudar, bienvenido sean.

Don Patricio Jedar señala su correo electrónico pojedar@coremaule.cl para todos aquellos que quieran cualquier tipo de información en la cual se pueda ayudar en las distintas comisiones, destaca su disposición con Parral, Retiro y Longaví especialmente.

Pide la palabra el Concejal Robín Araya quien indica que para Longaví es muy importante tener alguien relevante que piense y sienta como nosotros, en el sentido de los tantos proyectos postergados, tantas necesidades y tantas

aspiraciones, así que reitera su deseo de éxito para don Patricio y todo su equipo que compone el Concejo Regional.

- Intervención Concejal Pérez (Min. 08:50 hasta 09:25) inaudible.

- Intervención Patricio Ojedar (Min. 09:26 hasta 09:40) inaudible.

-Intervención Concejal Sergio Pereira (Min. 09:41 hasta 11:10) inaudible.

Toma la palabra el Sr. Patricio Ojedar (Min. 11:11 hasta 11:50) inaudible, indica que en el día de ayer, por ejemplo, cinco FRIL fueron presentados sobre la mesa de 140, por lo tanto el llamado que hace al intendente es a buscar los profesionales idóneos, ya que estamos llenos de profesionales que no están siendo útiles, en el buen sentido de la palabra, para poder realizar proyectos más técnicos, (Min. 12:09 hasta 14:20) inaudible.

Toma la palabra el Sr. Presidente para agradecer al Sr. Patricio Ojedar e indica que hay que tratar de luchar y que en este gobierno de RN lograr algún proyecto UDI pueda ingresar y trabajar por ello.

El Sr. Patricio Ojedar indica que si se trabajara para que sea un muy buen gobierno de RN, de la UDI o de quien sea, agradece a los Sres. Concejales por la atención y se despide.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que le gustaría por motivo práctico, quiere aprovechar de presentar al Sr. Gastón Ortiz como nuevo Director SECPLAN, dado que Claudio Jara se fue como jefe de gabinete del Seremi de Obras Públicas, indica que Gastón viene de ser el ex DIPLADE del Gobierno de la Ex Presidenta Michelle Bachelet e indica que se conocen desde el ámbito técnico práctico e indica que a la comuna de Longaví le hace falta tratar de tener el mejor equipo, mas allá de los colores políticos, lo importante es hacer la pega por la comuna y nuestra gente que votan por cada uno de nosotros.

El Sr. Presidente le da la palabra al Sr. Gastón Ortiz para que se presente oficialmente a los Sres. Concejales.

Toma la palabra el Sr. Gastón Ortiz Director SECPLAN, quien saluda a los presentes e indica que como lo señalaba el Sr. Alcalde su nombre es Gastón Ortiz y señala que viene de ejercer lo que era la Dirección de Planificación y Desarrollo del 2014 hasta la fecha, señala que hace dos semanas dejó el cargo. Indica que de las mayores complicaciones que le tocaba ver de los municipios, sobretodo de los municipios rurales, es la falta de equipo profesional técnico en lo que es levantar buenos proyectos y generalmente se encuentra con la situación de acá de la Municipalidad de Longaví, que tiene un equipo que está formado y que lo formo Claudio al comienzo, que esperamos que de buenos resultados, de generar una buena cartera que sería que Longaví tiene artos proyectos, que puedan ser financiados así como lo señalaba el Concejo, y es otro tema muy distinto si lo revisan o no lo revisan, porque así como ocurre en los municipios también ocurría en el Gobierno Regional la falta de profesionales para poder evaluar una cantidad no menor de proyectos de las 30 comunas de nuestra región, así que en ese sentido indica que viene a aportar, que no es un tema menor el cual le interesa mucho al Sr. Alcalde y que lo ha manifestado en varias ocasiones, que es el tema del agua potable rural (APR), que es un tema y un desafío permanente de la Región y sobretodo en esta comuna de como poder hacer la gestión correspondiente con el MOV, con caminos, agua potable y bueno con equipamiento, pronunciamiento y en lo que se pueda ayudar.

Indica que por lo menos tiene la experiencia y es lo que viene a aportar luego de estar cuatro años metido en lo que es esta división e indica que sabe muy bien cómo funciona y en ese sentido eso es lo que viene a aportar y señala estar

agradecido del Sr. Alcalde de poder darle la oportunidad de venir a poder desempeñarse en esta Comuna rural.

Toma la palabra el Concejal Robín Araya quien sumándose a lo que menciono la Concejala Silva, que básicamente la experiencia que posee es fundamental, estar en SECPLAN la persona que recibía los proyectos SECPLAN de las treinta comunas e indica que se espera que en el corto plazo una impronta de la nueva unidad SECPLAN, que en términos de que Claudio Jara sembró todo lo que más pudo para poder avanzar.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

Toma la palabra el Sr. quien indica que hay tres modificaciones presupuestarias en el área de salud, las cuales se presentaron la semana pasada que fueron las N°13, N°14 y N°15, señala que hay dos que corresponden a convenios para hacer unas calzadas y las N°13 corresponde a pago de honorarios de convenios.

Se somete a pronunciamiento las modificaciones presupuestarias entregadas por el Departamento de Salud, N°13, N°14 y N°15.

Con una votación unánime a favor se aprueban a favor.

4.- Entrega de Modificaciones Presupuestarias.

Se hace entrega de tres modificaciones presupuestarias, las cuales dos corresponden a la Unidad SECPLAN N°8 y N°9 y una a la Unidad de Educación.

- Intervención Concejal Pérez (Min. 23:33 hasta 23:50) inaudible.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que es para la unidad de Servicios Generales, indica que lo que no está demás es que si ustedes tienen algunos puntos donde no haya sido considerado, se pueda considerar y si con esto es suficiente le traeremos más.

Señala el Sr. Presidente que una de las modificaciones es por el tema de los basureros, el otro es por el comedor de diario para los funcionarios de SECPLAN.

Se somete a pronunciamiento las modificaciones presupuestarias N°8 y N°9 presentadas por la Unidad SECPLAN.

Con una votación unánime se aprueban las modificaciones presupuestarias.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria presentada por el Departamento de Educación N°8.

Con una votación unánime se aprueba la modificación presupuestaria.

5.- Varios.

Toma la palabra la Sta. Paulina ---- quien saluda a los presentes y hace entrega del informe a cada Concejal para que puedan seguir lo que viene a presentar.

La Sta. Paulina hace entrega del informe de propuesta de adjudicación para la licitación de insumos 4089-2-LQ18, indica que el año pasado se le sugirió hacer una presentación para que fuera más claro y explícito lo que se va a presentar.

Indica que dentro de las bases de licitación se establece que hay 331 líneas ofertadas y dentro de esas 331 dentro de las bases se establece que a 91 líneas se les hizo una solicitud de muestra a los oferentes de carácter obligatorio, el presupuesto disponible estimado es de \$100.000.000 y los criterios a evaluar dentro de las bases se establecieron como Precio un 40%, Calidad un 35%, Plazo de entrega 15% y Experiencia con otras instituciones públicas de un 10%.

Dentro de los antecedentes de la licitación o del proceso licitatorio es que el día 23 y 24 de Enero del presente año se publicó en el portal Mercado Publico el suministro de insumos médicos para el año 2018 de nuestro departamento y sus establecimientos dependientes, con un ID 4089-2-LQ18 y el día 14 de Febrero también del presente año se dio cierre al recepción de las ofertas y el día 19 de Febrero se realizó la apertura de esta licitación y los días 19 , 20 , 21 , 22, 23, 26 y 27 se realizó la conformación de la comisión para generar el proceso de evaluación de dichas ofertas.

Dentro de las comisiones evaluadoras, está el Director Comunal y el Director de CESFAM, el tecnólogo medico Alex Hernández, jefe de laboratorio y dos enfermeras una del área trasversal y una coordinadora de SAPU, debido por el tipo de producto que se está evaluando que son insumos, ellas son quienes tienen el grado de competencia mayor para evaluar y por supuesto quien está presentando este informe quien es encargada de la bodega de abastecimiento de insumos de farmacia.

Señala además que dentro de las observaciones generales se presentaron 11 oferentes que se sometieron a evaluación, para eso se hizo una revisión de los antecedentes presentados de acuerdo a lo que se solicitó en las Bases. Obviamente existieron dudas por lo que se solicitaron dentro de los plazos pertinentes a aclaraciones a través del Portal, además como se mencionó al principio esta licitación implicaba la presentación de muestras en 91 líneas de carácter obligatorio, de los cuales 9 oferentes de los 11 presentaron, los otros dos oferentes no presentaron porque dentro de las líneas que ellos ofertaron el carácter obligatorio no estaba la presentación de muestras, se recibieron ofertas y muestras pero no cumplían con los requisitos específicos o técnicos solicitados y también se recibieron algunas ofertas en que, como no se presentó muestras, obviamente no se pudo evaluar.

También se presentaron algunas líneas que no tuvieron ninguna oferta, por lo que se declararon desiertas, se declararon 54 líneas desiertas y hubo un solo empate en la línea 303 que se produjo un empate en el primer lugar y para eso se estableció en las bases que el primer criterio de desempate es el precio logrando desempatar la línea y teniendo una tabla de adjudicación, que es lo que se presenta y que paso por todas las unidades de control y revisiones establecidas.

La propuesta de adjudicación implica que estaríamos adjudicando a los siguientes Proveedores:

- Implementos, accesorios e instrumentos insumos médicos.
- PRONOMET LTDA.
- VALTEC S.A
- Sergio Zúñiga Campos y Cía. Ltda.
- COLDEAC
- INMET-DOGERIA LTDA.
- Farmaceuticas insual S.A
- Comercial Intermedica Ltda.
- Comercial A&B S.A
- BCN Medical SPA.
- Importadora de productos médicos limitada
- Juan Alberto Mora Muñoz E.I.R.L

Esa es la propuesta de adjudicación que hoy se presenta en nombre de la comisión evaluadora de estas Bases.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta su inquietud sobre si el Concejo debe o no debe pronunciarse sobre la adjudicación.

Se le da la palabra al Sr. Carlos Encina para que dé más información y pueda aclarar que es lo que sucede en esta instancia.

- Intervención don Carlos Encina (Min. 36:30 hasta 37:30) inaudible.

El Sr. Presidente consulta que es lo que sucedería si el Concejo rechazara.

- Intervención don Carlos Encina (Min. 39:57 hasta 40:26) inaudible.

El Sr. Presidente indica que lo que explica se entiende y que está muy bien explicado, pero la pregunta en rigor es que pasaría si los Concejales dicen que no, no aprueban que se haga esta licitación.

Toma la palabra el Secretario Municipal (S) quien indica que no es que no se pueda adjudicar, lo que no se podría hacer es el contrato ya que no se aprobaron los montos para poder hacer el contrato. Indica que por eso se dice adjudicar, lo que es hacer un contrato con la empresa.

Toma la palabra el Concejal Robín Araya quien señala que entiende que existen facultades superiores al Alcalde de proceder igual, si es que el Concejo no tiene razones fundadas de la negativa, se procede, indica que es como el presupuesto comunal que si se revisa completo se lleva adelante igual.

- Intervención Concejal Pérez (Min. 41:18 hasta 41:55) inaudible.

La Sta. Paulina indica que en teoría, de acuerdo a las líneas que se encuentran desiertas lo más probable es que el 90% se ocupe en lo que ya está adjudicado, un muy bajo porcentaje se va a ocupar en lo que no está adjudicado a través de convenio marco, más del 10% no debiese ser, porque son instrumental de laboratorio y que son una compra al año o una reposición al año.

Se somete a pronunciamiento el punto N°5 referente a la adjudicación de la licitación pública Mayor a 500 UTM denominada "Suministros e insumos médicos año 2018" para el departamento de salud municipal.

Con una votación unánime a favor se aprueba el punto N°5.

6.- Pronunciamiento sobre adjudicación licitación pública ID: 4088-1-LP18 "Suministro y materiales de aseo para el departamento de educación municipal" de Longaví y departamento del municipio en general del años 2018".

Toma la palabra el encargado de adquisiciones del departamento de educación quien saluda a los presentes e indica que trae dos contratos de suministros que son contrato suministros transversales para Municipalidad, Departamento de Salud y Departamento de Educación, que obviamente se utiliza en todos los departamentos como es aseo y todo lo que es suministro de computación.

El Suministro de materiales de aseo, la licitación tiene un monto total entre las 3 unidades de \$51.000.000, municipalidad \$6.800.000, en departamento de educación \$14.000.000 y en salud \$30.000.000.

Se somete a pronunciamiento el punto N°6 sobre el pronunciamiento sobre adjudicación licitación pública ID: 4088-1-LP18 "Suministro y materiales de aseo para el departamento de educación municipal" de Longaví y departamento del municipio en general del años 2018".

Se aprueba por unanimidad.

7.- Pronunciamiento sobre adjudicación licitación pública ID:"

Toma la palabra el encargado de adquisiciones del departamento de educación quien indica que esta licitación también es transversal y son \$200.000.000, municipalidad de Longaví, departamento de salud y departamento de educación.

Señala que postularon varios oferentes y que varios quedaron fuera debido a que no entregaron boletas de garantía y de seriedad de la oferta ya que la ley lo exige, cuando son montos mayores se debe entregar una boleta de garantía. Tiene varias líneas como productos de materiales de red, tintas, Toners, alternativas multifuncionales, impresoras, computadores, etc.

Se somete a pronunciamiento el punto N°7 sobre adjudicación de licitación pública denominada "Suministro de computadores, periféricos, dispositivos computacionales e insumos, repuestos y accesorios computacionales para el departamento de educación municipal, departamento de salud y Municipalidad de Longaví año 2018"

Se aprueba por unanimidad.

8.- Varios.

El Sr. Presidente le da la palabra al Director DIDECO Francisco Pinochet Romero quien quiere pedir una solicitud al Concejo.

Toma la palabra Francisco Pinochet Directo DIDECO quien señala que viene por dos temas en particular que uno tiene que ver con una subvención municipal, indica que hay dos subvenciones municipales que la idea es si fuese posible entregarlas ahora y si el concejo lo considera poder aprobarlo inmediatamente, por solicitud de dos organizaciones que entraron ahora por oficina de partes pero que son de necesidades rápidas.

Se somete a pronunciamiento la solicitud al concejo de la incorporación del punto solicitado por el Director DIDECO Francisco Pinochet Romero con respecto al informe de subvenciones municipales del Comité de vivienda Villa Esmeralda, Miraflores y Club deportivo Longaví.

Se aprueba con unanimidad la incorporación del punto.

Toma la palabra el Director DIDECO Francisco Pinochet quien señala que el Club Deportivo Longaví solicitan un valor de \$226.200 que tienen como objetivo financiar la reparación de un cortador de césped y la mantención del campo deportivo, señala que en la parte de atrás se encuentra la solicitud más la cotización.

Se somete a pronunciamiento la subvención municipal al Club Deportivo Unión Longaví, según el informe presentado por el Directo DIDECO Francisco Pinochet.

Se aprueba por unanimidad.

Vuelve a tomar la palabra el Director DIDECO para señalar que la segunda subvención municipal corresponde al Comité de vivienda Villa Esmeralda, Miraflores quienes solicitan un aporte para la compra de una maquina cortadora de pasto, señala que ellos mediante una conversación junto al Sr. Alcalde se concordó de que ellos solo querían el 50%, ósea la mitad para poder mantener el pasto corto en su sede y se solicita un monto de \$159.450.

Pide la palabra el Concejal Lisandro Villalobos quien consulta como se corrobora que ellos compran la máquina y que tienen el otro 50%.

El Director DIDECO indica que ellos tienen que rendir con una factura por el total.

El Sr. Presidente indica que para poder rendir la subvención ellos deben rendir la factura de la compra.

Se somete a pronunciamiento la subvención municipal al Comité de Vivienda Villa Esmeralda del Sector Miraflores presentado por el Director DIDECO Francisco Pinochet.

Se aprueba por unanimidad.

Vuelve a tomar la palabra el Director DIDECO para señalar que se hizo entrega de un cambio presupuestario que es de \$62.000.000 que tiene relación con las Becas, indica que se hizo un trabajo grande por parte del equipo de social y se pudo obtener el análisis al cuarto día de las Becas, lo que significa que tenemos un total de postulantes de 807 niños de los cuales, hay una escala de 0 a 14 puntos. Los niños que cumplieron con el mínimo de 3 puntos de los 14 son 675, significa que el que saco cero o un punto está en el registro de hogares (ex ficha de protección social) sobre el 70% que se refiere a que como familia ganan más de \$1.500.000, esos serían los que quedarían fuera que son un total de 132 niños y quedarían 675 niños que si cumplirían.

Lo que se está solicitando hoy es que para cubrir esos 675 niños, que es mayor a la cantidad de niños del año pasado, se necesita un total de \$162.000.000 de los cuales en la cuenta tenemos \$100.000.000 y lo que se solicita es un compromiso del Concejo que en la reunión extraordinaria de próximo Concejo se pueda aprobar esos \$62.000.000 restantes que están financiados que están dentro de las cuentas.

Indica que se está solicitando el día de hoy por compromiso de que se vote el próximo miércoles, porque si existe un compromiso por parte del Concejo se puede sacar el día de hoy la lista de los niños aprobados, señala que es por eso para no esperar a los niños que la próxima semana se coloque la lista. Eso significa que estos cinco días hábiles los niños que tengan algún reparo puedan hacer su demanda, la apelación, por lo que en el próximo miércoles no solo se cumplirán los plazos legales, sino que se tendrá también que los niños, en caso de que se deba agregar o hubiese algún error.

Por lo que solicita a los Sres. Concejales de que el día de hoy quede el compromiso de aprobación para el próximo miércoles, para poder sacar hoy la lista.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien señala que siempre se ha tratado de cumplir habitualmente, pero cuando hay actos que todos conocen y en los cuales nos ponemos de acuerdo y creemos que se pueden dar agilidad no se transgrede ninguna norma. Señala además que creer que ahí existe un error de parte de la Secretario Municipal Titular que lo plantea de una forma en la que dice que no se puede, nosotros podemos todo lo que este dentro del criterio y la ley.

Lo que pasa es que legislado para que el Alcalde de turno le dé tiempo a los Sres. Concejales a poder revisar y mirara las modificaciones presupuestarias y así poder hacerse asesorar por personas externas y que el Alcalde las use para no poner entre la espada y la pared a las personas que tiene que votar un tema como este por ejemplo. Lo que se está haciendo es que se legislo a que el Alcalde no utilizara este argumento, pero si lo que está haciendo Francisco es plantearle al Concejo esta situación, y como todos sabemos los niños están muy necesitados de poder tener este recurso a estas alturas. Por lo que en esta oportunidad se está usando una lógica distinta, se está entregando semestre y para muchos es

importante para poder pagar la matrícula y como sugerencia lo que se puede hacer es votar derechamente.

Toma la palabra el Concejal Robín Araya quien indica que lo que sugiere es eso ya que la ley dice que se inhabilita la votación al no haber un plazo de 5 días.

Se somete a pronunciamiento la incorporación del punto sobre pronunciamiento sobre la modificación presupuestaria entregada por el Departamento Social N°10.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria N°10 presentada por el departamento social referente a la entrega del apoyo estudiantil.

Se aprueba por unanimidad.

- Intervención de Concejala Silva (Min. 01:06:23 hasta 01:07:00) inaudible.
- Intervención Concejal Sergio Pereira (Min. 01:07:01 hasta 01:07:38) inaudible

Toma la palabra el Sr. Presidente quien indica que de los proyectos de las veredas ya se encuentra aprobado uno de ellos que es un PMU, señala además que la idea es ir presentando hartos proyectos de veredas, e indica que hay una persona que está encargada de realizar esos proyectos.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien le da la palabra a la Sta. Alejandra, Jurídico para que dé un informe verbal con respecto al juicio de los asistentes de la educación presentado por el Ex Concejal y Ex Alcalde Gonzalo Jara en contra del Municipio de Longaví.

Toma la palabra la Sta. Alejandra quien señala que respecto de esta causa puntual, el día Lunes hubo una audiencia de juicio a las 11 de la mañana en el Tribunal de Linares la cual fue suspendida. En harás de ver la posibilidad de arribar a un acuerdo, acuerdo que se va a estudiar y primero a revisar, señala además que debe hacer el estudio numérico del acuerdo para ser presentado al Sr. Alcalde y ver si es posible llegar a ello o no. Lo que sucedió antes de esa audiencia fue que llego la Magistrado y en primer lugar lo primero que dijo fue que consideraba que a primera vista al leer la demanda de tutela la de vulneración de derechos fundamentales, ella consideraba que no había tutela que no hay vulneración de derechos fundamentales.

La magistrado consulto si se podía llegar a un acuerdo, porque ella creía que lo que podría haber era un despido injustificado porque eran muy difícil probar la causal que fue invocada por nosotros que era necesidad de la empresa y le dijo a los colegas Gonzalo Jara y Claudio Arévalo quienes son los que patrocinan la causa que no había entendido nada de la demanda, que ella presumía mas o menos lo que estaban pidiendo y que en definitiva la demanda estaba mal redactada y que no se entendía lo que ellos estaban pidiendo. Y en base a eso les dice que si fuera posible de arribar a un acuerdo.

Además ella proponía que, entendiendo y presumiendo lo que estaban pidiendo era como el 30% del recargo legal por las indemnizaciones que nosotros le pagamos y en base a eso ella propuso más o menos entre el 20% y 25% que se pagara respecto a esa indemnización.

Entonces en base a eso se le consultó a la Administradora, se habló con Don Christian Cancino y con don Carlos Verdugo para ver si se suspendía la audiencia, porque no se pudo comunicar con el Sr. Alcalde quien estaba en una reunión en ese momento y se tomó la determinación de suspenderla a fin de que si existía la posibilidad de arribar a un acuerdo.

Se le da la palabra al Concejal Rafael Pérez.

- Intervención Concejal Pérez (Min. 01:20:20 hasta 01:22:40) inaudible.
- Intervención Concejal Pérez (Min. 01:23:16 hasta 01:23:28) inaudible.

El Sr. Presidente informa que lo acaban de llamar e indica que la contraloría les informó que en el día de mañana a las 10 de la mañana y hoy llamaron para informar que van a recibir a un Seremi, por lo que no nos va a recibir se está viendo si van a cambiar o no, ósea cambiaron a una autoridad por un secretario.

- Intervención Concejal Pérez (Min. 01:24:10 hasta 01:25:00) inaudible.

El Sr. Presidente agrega que se le solicitara al Director DIDECO a que asista a la sesión extraordinaria para que traiga los planes y programas políticos.

El Sr. Presidente le da la palabra al Concejal Robín Araya.

El Concejal Robín Araya agrega dos temas, en primer lugar indica que el otro día estuvo en Talca por otra situación y señala que estuvo hablando con una señora de la DIBAN en donde le explico la situación respecto a la biblioteca pública de Longaví, por el tema del acceso a puerta y que se debía generar de manera particular y hay algunos fondos disponibles y varios aspectos. Hay gente que utiliza la biblioteca, entonces ella hizo mención de que le recordaran el tema porque ahí había.

Interrumpe el Sr. Presidente quien señala que ahí hay un tema importante porque muchos usan la biblioteca como lugar de descanso, e indica que al lado del DAEM hay una casa y que esa casa se había pensado en remodelarla como museo y biblioteca.

El Concejal Robín Araya señala que ella le indicaba que hay fondos disponibles para los Municipios para poder reparar, mejorar, acondicionar y capacitar gente en términos de computación y de distintas áreas.

El Sr. Presidente le indica a Gastón Ortiz que existe una biblioteca dentro del DAEM, entonces hay una casa al lado que se mandó a pintar y se encuentra abandonada, por lo que se decidió en remodelarla para poder terminar ahí con un Museo "Los Hermanos Campos" y Biblioteca, entonces ahí se ahorra tener una persona encargada del Museo, sino que el mismo Bibliotecario se dedica al tema del Museo lo cuida y lo puede mostrar.

El Concejal Robín Araya prosigue y consulta respecto a que en unas sesiones anteriores se habló y es un tema recurrente en la comunidad, se sabe que está el tema del alumbrado público y el elevador que se adjudicó y se señaló que hay una etapa de compra y procesos para que llegue. Consulta si existe algún plan previo.

El Sr. Presidente señala que si existe, y le da la palabra a la Sta. Pía Sepúlveda para que dé más información al respecto.

Toma la palabra la Sta. Pía Sepúlveda encargada de servicios territoriales y señala que el día lunes el Sr. Iván junto a otro profesional al iniciado el levantamiento de todos los casos emblemáticos, e indica que hay unos casos gravísimos que no son culpa de la empresa. Indica que se está iniciando el levantamiento y que se va a ir solucionando por prioridad y si es necesario contratar a una empresa externa para que ayude se va a realizar.

El Concejal Robín Araya señala respecto a los que Pía indicaba sugiere levantar un comunicado de prensa para informar a la comunidad de que hay un plan que parte por un levantamiento y que luego viene una contratación de una empresa, para que se tranquilice un poco la comunidad, se le informe que se está viendo el

tema y para tener claro que ya en un sector "x" ya se reparó el alumbrado porque es un tema que lleva más de un año en algunos sectores.

El Sr. Presidente hace recordatorio de que esto nace debido a que el ex Alcalde Briones terminó el convenio y ese convenio era muy bueno para la Municipalidad ya que era barato y obligaba a la Empresa a reponer y las empresas hoy en día no quieren firmar convenios por lo que entonces lo hacen como quieren y a ellos no les conviene reparar las luminarias.

El Concejal Robín Araya señala que ha grabado programas enteros explicando el tema, explicando con peras y manzanas al respecto. Por lo que sugiere teniendo en consideración lo explicado por Pía que se dé una especie de comunicado de prensa a través de las redes sociales que el municipio se hará cargo del tema y que este es el plan de contingencia que se va a hacer previo al Camión.

Se le da la palabra al Concejal Villalobos quien más que nada como para recordar algunos puntos que planteó en el Concejo pasado que tiene relación con los Árboles en Mesamavida y señala que no está en conocimiento de que si Pía concurrió o no al sector.

La Sta. Pía Sepúlveda indica que si se asistió al sector y señala que existen varios casos en Mesamavida y que se están enviando solicitudes para que la empresa eléctrica pueda ayudar en el tema.

El Concejal Villalobos señala que ellos lo que más necesitan es que la empresa pueda bajar los cables ya que tienen un vecino que puede cortar los árboles.

El Sr. Presidente indica que hay algunos temas en los que dan ganas de meterse más en profundidad en ellos, y hay temas que no corresponden al Municipio y esos temas son entre privados y la empresa eléctrica, como Municipio se puede intervenir cuando el árbol sale a la vía pública y ahí inclusive se puede multar a la persona para que corte el árbol, cuando a esa persona se multe va a dirigirse a algún Concejal y le contara que fue multado por el árbol. Pero esos temas no son Municipales, la corta del árbol que está en una propiedad privada.

El Concejal indica que el árbol no está en una propiedad privada que más bien se encuentra entre un canal y el terreno del propietario y que después del canal hay una lonja de terreno que por lo general se produce y ahí crecieron los álamos, señala que los árboles están al costado del camino.

El Sr. Presidente consulta si esos árboles cortan la luz, si cae un gancho y corta la luz.

El Concejal indica que si y que igual mente están con el miedo de que algún árbol pueda caer en alguna de las casas que se encuentran al frente.

El Concejal Villalobos agrega también la mención que hizo en un concejo anterior al respecto de la garita que está en sector de la Puntilla en donde la Sta. Pía indicó que al día siguiente se solucionaría y sigue sin techo.

La Sta. Pía indica que ahí hay varios temas de compras que se están demorando, pero el pedido del techo ya está hecho y además no se puede hacer el mismo techo porque tenía un techo pesadísimo y sobresaliente.

Retoma la palabra el Concejal Villalobos para mencionar, aprovechando de que ahora hay un ministro de justicia y que también están relacionado con el tema de los registros civiles, sugiere poder pedir más personal ya que siempre hay solo una persona atendiendo en el registro civil y llega mucha gente, como no tenemos notaría y el registro civil también funciona como notaría.

El Sr. Presidente sugiere enviar un oficio al Ministro de Justicia pidiéndole un aumento de funcionarios en la oficina del registro civil de Longaví.

El Concejel Villalobos como último punto agradece por parte de los jóvenes la excelente muestra que se realizó en el Teatro municipal, señala además que ahí se pudo descubrir que hay un público ansioso de actividades y que de repente con un una pantalla y un data ellos son felices, y muchas veces nos preocupamos de como poder llegar a ese público y ellos muchas veces quieren algo tan sencillo como una pantalla y un data.

El Sr. Presidente toma la palabra para agradecer y señalar que esa idea fue de don Lisandro Villalobos, alguien se acercó a él y le plante la idea y él se la transmitió al Sr. Alcalde y las buenas ideas se toman incluyendo también a la gente de la UDI, por lo que le agradece al Concejel Villalobos y a todos los funcionarios que ayudaron en ese día sábado en la actividad.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión.





INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA MIRAFLORES RUT N° 65.644.320-0	Solicita aporte en compra de máquina corta pasto, para mantención de áreas verdes de sede social.	318.900	159.450
			TOTAL	159.450

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



LONGAVI, 19 DE MARZO DE 2018.

"COMITÉ DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA"

LONGAVI, 20 de febrero de 2018

SEÑOR
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
PRESENTE

1.- Junto con saludarle, solicitamos a Ud. Lo siguiente:
Para nuestro comité sería muy grato contar con una máquina cortadora de pasto para mantener las verdes de nuestra sede, solicitamos un aporte a usted para obtener la máquina.

Esperando un buena acogida

Se despiden y agradecen de antemano




COMITÉ DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA

STIHL-LINARES
 ERIKA BASTIAS RODRIGUEZ
 12374370-9
 FONONO 73-2215532
 CORREO: comercialbasco@hotmail.com



COTIZACION

PARA:	Comité de Vivienda H. Villa Esmeralda	DE:	
RUT:	65.844.320-9	VENDEDOR:	Erika Bastias
DIRECCION:		CELULAR:	
FORMA PAGO:		FECHA:	30-01-2018
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	VALOR C/IVA
Desmalezadora Stihl FS120 (con cuchillo y cabezal de nylon)	1		\$ 279.000
Protector facial con audifono Stihl	1		\$ 39.900
Valores con Iva incluido		NETO	
6 meses de garantía		IVA	
Ss. Técnico y repuestos		TOTAL	\$ 318.900

DISTRIBUIDOR STIHL-LINARES

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipó/Número: 5 / 467
Fecha: 16/03/2018
Asesor: SUBVENCIÓN COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA MIRAFLORES
Matrónoma: 65.644.320 - 0 / COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA MIRAFLORES
Fecha./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal. Dispon.
Sub. Prog.							
2152401004	Organizaciones Comunitarias						
4 Programas Social	850003	159.450	13.000.000	7.869.450	5.130.550	359.450	2.771.100
TOTALES:		159.450					



EMITIDO POR ab : ALBERTO BRUNO ALARCON

AUTORIZADO POR



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA MIRAFLORES**, RUT **65.644.320-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **06/08/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CLAUDIO VERA MUÑOZ
RUT del Representante Legal	: 14.388.197-0
Nombre de la Institución	: COMITE DE VIVIENDA VILLA ESMERALDA MIRAFLORES
RUT de la Institución	: 65.644.320-0
Fecha de emisión del certificado	: 20/03/2018



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS / 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO UNION LONGAVI RUT N° 71,822,900-6	Financiamiento para reparación de tractor corta cesped, para mantención de campo deportivo.	226.200	226.200
			TOTAL	226.200

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 21 DE MARZO DE 2018

Club Social y Deportivo Unión Longaví
Fundado el 12 de Agosto de 1912

Longaví, 16 de Marzo de 2018.

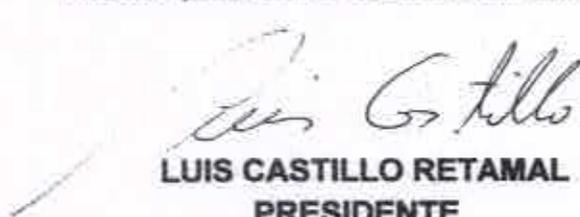
SEÑOR:
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
PRESENTE.

Junto con saludarle, por medio del presente nos dirigimos a Ud. con el objetivo de poner en su conocimiento que la actual gestión de nuestro club deportivo, debemos solventar semana a semana una serie de gastos que al día de hoy nos han generando un grave problema de financiamiento.

Entre dichos gastos podemos mencionar, cancelación por concepto de lavado de implementación deportiva, corte de pasto cancha de fútbol, pago de servicios básicos (luz y agua), entre otros.

Además de lo anterior, nos encontramos enfrentando una falla mecánica en el motor de nuestro tractor corta césped, el cual ha debido ser derivado a taller y tiene un costo de reparación de \$226.200.- (Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Pesos), razón por la cual le solicitamos tenga a bien, apoyar económicamente a nuestra institución, mediante la entrega de una subvención que permita asumir el costo de la reparación antes mencionada.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida a nuestra petición, le saludan atentamente.


LUIS CASTILLO RETAMAL
PRESIDENTE


JOSE PINOCHET VERGARA
SECRETARIO

LCR/jpv

Distribución:

- Indicada.
- Archivo.





Ana María Muñoz Quezada <anamariamunozquezada@gmail.com>

Fwd: RV: PRESUPUESTO TRACTOR

1 mensaje

René Patricio Rodríguez Sepúlveda <rerodrise@gmail.com>
Para: Ana María Muñoz Quezada <anamariamunozquezada@gmail.com>

18 de marzo de 2018, 14:20

De: N Y G LTDA compañía <nygitda@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 07 de marzo de 2018 18:24

Para: rarodrise@gmail.com

Asunto: PRESUPUESTO TRACTOR

PRESUPUESTO, CONTRATO REPARACIÓN N° 21290.

01 EJE ELEVAS	\$ 113.900
01 REGULADOR DE VELOCIDAD	\$ 22.900
01 FILTRO ACEITE	\$ 4.500
01 FILTRO BENCINA	\$ 1.800
01 CAMBIO ACEITE	\$ 9.800
01 EMPAQUETADURA CÁRTER	\$ 7.500
01 CORREA CUCHILLOS	\$ 12.500
01 BUJÍA	\$ 2.500
01 SOLDADURA CHASIS	\$ 12.500
01 REGULACIÓN VÁLVULAS	\$ 3.500
01 SERVICIO TÉCNICO	\$ 34.800
TOTAL	\$ 226.200

Atentamente.

René Rodríguez Sepúlveda.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 476
Fecha: 21/03/2018
Glosa: SUBVENCIÓN MUNICIPAL CLUB DEPORTIVO UNION LONGAVI
Aut/Nombre: 71.822.900 - 6 / CLUB DEPORTIVO UNION LONGAVI
Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
3152401004	Organizaciones Comunitarias 3						
4	Programas Social 050803	226.200	13.000.000	7.869.450	3.130.550	585.650	4.544.900
TOTALES:		226.200					

EMITIDO POR:  ALEJANDRO BRAVO ALARCON


AUTORIZADO POR



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

Este certificado acredita que la institución **UNION LONGAVI**, RUT **71.822.900-6**, se ha inscrito en el Registro de Instituciones del Estado y Municipalidades, con fecha **27/02/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de solicitud de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las actividades.

Datos:

Nombre del Representante Legal	: LUIS CASTILLO RETAMAL
RUT del Representante Legal	: 11.532.129-3
Nombre de la Institución	: UNION LONGAVI
RUT de la Institución	: 71.822.900-6
Fecha de emisión del certificado	: 20/03/2018



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 14 MAR 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 15/2018/
 MS 28.697.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" según Resolución Exenta N° 1.003 del 19/02/2018, suscrita entre la ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				ADUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	36	01.03.17	De Otras Entidades Públicas	28.697			
GASTOS							
21.03.001	36	01.03.17	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			25.512	
22.04.001	36	01.03.17	Materiales de Oficina			400	
22.04.002	36	01.03.17	Textos y Otros Materiales de Enseñanza			100	
22.04.005	36	01.03.17	Materiales y Útiles Quirúrgicos			200	
22.04.007	36	01.03.17	Materiales y Útiles de Aseo			100	
22.04.009	36	01.03.17	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			400	
22.04.999	36	01.03.17	Otros			1.485	
29.05.001	36	01.03.17	Máquinas y Equipos de Oficina			500	
TOTALES MS				28.697	0	28.697	0



DIRECTOR
 SECPLAN

N° 8° DIRECTOR DE SECPLAC

C.Jara/C.Encina/R.Rodriguez/C.Castillo/P.Parada



ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 14 MAR 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 14/2018/
 MS 16.855.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud", según Resolución Exenta N° 1.168 del 23/02/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				ADUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	53	01.03.34	De Otras Entidades Públicas	16.855			
GASTOS							
21.03.001	53	01.03.34	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			12.000	
22.04.001	53	01.03.34	Materiales de Oficina			155	
22.05.006	53	01.03.34	Telefonía Celular			500	
22.08.999	53	01.03.34	Otros			4.200	
TOTALES MS				16.855	0	16.855	


DIRECTOR SECLAN
 V° B° DIRECTOR DE SECLAC
 C. Jara / C. Encina / R. Rodríguez / C. Castillo / P. Perada


ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 14 MAR 2018

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13/2018/
M\$ 50.000.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto la distribución de gastos del subtítulo 21 por cancelación de personal de Honorarios de los meses de Enero a Marzo del 2018.

				IMPORTE ORIGINAL	IMPORTE MODIFICACION
GASTOS					
21.03.001	01	01.01.01	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	50.000	
22.04.004	01	01.01.01	Productos Farmacéuticos		50.000
				50.000	50.000


DIRECTOR
SECPLAN

B° DIRECTOR DE SECPLAN
 G. Lara / C. Encina / R. Rodríguez / C. Castillo / J. Montecino


ALCALDE

CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Longaví, 12 de marzo de 2018.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a ingresos por aporte municipal, los que serán utilizados en el pago de Transacciones Judiciales.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO MS	INGRESOS DISMINUCIÓN MS	GASTOS AUMENTO MS	GASTOS DISMINUCIÓN MS
INGRESOS					
05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	301.895			
GASTOS					
26-02-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD			301.895	
TOTALES MS		301.895		301.895	

Atentamente,



DEPTO.
ADMINISTRACION
Y FINANZAS

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JARA/C. SAN MARTIN/C. VERDUGO/M. YASQUEZ



ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Nº 9

FECHA 17/03/2018

READECUACIÓN DE FONDOS DE LA DIRECCIÓN DE SECPLAN, A FIN DE GESTIONAR LA HABILITACION DE UN COMEDOR DIARIO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

CTA	SP	C.C.	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)	Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)
215.22.06.999	02	03.01.12	OTROS				1.200.000
215.22.06.001	01	03.01.01	MOBILIARIO Y OTROS			1.200.000	
			TOTAL CUENTAS	0	0	1.200.000	1.200.000
			TOTAL MODIFICACION		0	0	0



(Handwritten signature)
 ALCALDE

N° 8

FECHA 17/03/2018

READECUACIÓN DE FONDOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BASUREROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES INSTAURADAS EN LA COMUNA

CTA	SP	C.C.	DENOMINACION	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)	Aumenta M\$ (+)	Disminuye M\$ (-)
215.22.08.999	02	04.01.32	OTROS				5.000.000
215.29.04	01	04.01.38	MOBILIARIO Y OTROS			5.000.000	
			TOTAL CUENTAS	0	0	5.000.000	5.000.000
			TOTAL MODIFICACION	0	0	0	0



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD LONGAVÍ
SECLPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N°10



N°10

FECHA:

21/03/2018

GLOSA:

READECUACIÓN DE FONDOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, PARA LA ENTREGA DE RECURSOS APOYO ESTUDIANTIL EDUCACIÓN SUPERIOR

CTA	SP	C.C.	DENOMINACIÓN	INGRESOS		GASTOS	
				AUMENTA M\$ (+)	DISMINUYE M\$ (-)	AUMENTA \$ (+)	DISMINUYE \$ (-)
24.01.007	4	05.23.01	Asistencia Social a Personas			\$	62.000.000
24.01.999	4	05.21.01	Otras Transferencias al Sector Privado			\$	62.000.000
TOTAL CUENTAS				0	0	\$	62.000.000
TOTAL MODIFICACIÓN				0	0	\$	62.000.000



ALCALDE
CRISTIAN MENGHACA PINOCHET

V. Aracibia/G. Ortiz



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 21 MAR. 2018

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 17/2018/
 M\$ 4.632.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa Sembrando Sonrisas", según Resolución Exent N° 700 del 07/02/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	31	01.03.12	De Otras Entidades Públicas	4.632			
GASTOS							
22.04.001	31	01.03.12	Materiales de Oficina			1.035	
22.04.005	31	01.03.12	Materiales y Útiles Quirúrgicos			2.700	
22.04.009	31	01.03.12	Otros			897	
TOTALES M\$				4.632	0	4.632	0



V. B. DIRECTORA DE SECPLAN (5)

V. Arancibia/C. Encina/R. Rodríguez/J. Mantecino



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN CONVENIOS AÑO 2018

ELABORADO POR JMC

Nº REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO
 NOMBRE DEL CONVENIO

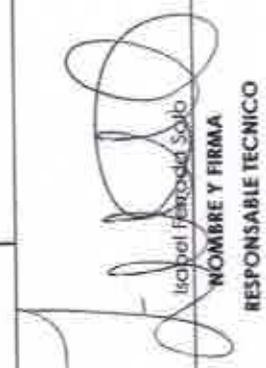
4.631.200

Programa Sembrando Sonrisas

RESOLUCIÓN EXENTA 700

SF 31

Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Inversión	Fotocopias	21,26	984.500	22.04.001	Materiales de Oficina
2	Gastos de Inversión	Pendones	3,89	180.000	22.04.999	Otros
3	Gastos de Inversión	Materiales de Oficina	1,08	50.000	22.04.001	Materiales de Oficina
4	Gastos de Inversión	Materiales y Útiles Quirúrgicos	58,30	2.700.000	22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
5	Gastos de Inversión	Estimulos de Atención Odontológica	15,48	716.700	22.04.999	Otros
6			0,00	0		
7			0,00	0		
8			0,00	0		
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
				Total	4.631.200	


 Isabel Fernández Solís
 NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO

67 31)

80



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT.: Nº 31
FECHA: 01.02.2018

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	
Depto. de Sa.ud	
OFICINA DE PARTES	
Nº	442
Fecha	20 FEB 2018

700

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

TALCA, 10 7. FEB 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Programa Sembrando Sonrisas, suscrito con fecha 04 de enero 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, Res. Nº 84 del 19 de enero de 2018 del MINSAL, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Resolución Nº 433/44/2017 de fecha 06 de julio de 2017 del Servicio Civil y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUEBASE:

Convenio Programa Sembrando Sonrisas, suscrito con fecha 04 de enero 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

En Talca a 04 de enero de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 oriente Nº 224, Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT Nº 7.911.507-k, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agregó que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Sembrando Sonrisas".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1265 de fecha 13 de noviembre del 2017 del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "Sembrando Sonrisas":

Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.

• **Estrategia:** Fomento del cuidado en salud bucal al equipo de educación parvularia y entrega de set de higiene oral a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a Instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.
 Consiste en la entrega del componente promocional a través de la intervención educativa en la comunidad escolar, en conjunto con el apoyo del personal educador y prevención en párvulos, mediante la entrega de set de higiene oral que corresponde a 2 cepillos y una pasta dental de más de 1000 ppm por niño/niña anualmente.

Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia.

• **Estrategia:** Examen de salud bucal a la población parvularia vulnerable, que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a Instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.
 Consiste en realizar un examen por odontólogo, en contexto comunitario (sala de clases u otra sala del establecimiento educacional) y registro del índice ceod por medio de la inspección visual con espejo.

Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia.

• **Estrategia:** Terapia preventiva específica a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a Instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.
 Consiste en la aplicación bianual de barniz de flúor por odontólogo y/o asistente dental en la sala de clases u otra sala del establecimiento, sobre la población parvularia vulnerable.

Los componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales y traslado para apoyar el logro de las metas establecidas del programa Sembrando Sonrisas.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 4.631.200, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a cumplir las acciones señaladas a continuación:

- Realización de al menos una sesión educativa al equipo de educación junto a la entrega anual de un set de higiene oral a niñas y niños que asisten a educación parvularia. El set de higiene oral incluye pasta de dientes de más de 1000 ppm y dos cepillos dentales de tamaño y especificaciones adecuadas para el rango etario.
- Realización de un examen de salud bucal por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.
- Realización de dos aplicaciones de flúor barniz por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.

SEMBRANDO SONRISAS (valor Ref. 55.705)			
NIÑAS Y NIÑOS CON EXAMEN DE SALUD BUCA	NIÑAS Y NIÑOS CON APLICACIONES DE FLÚOR	NIÑAS Y NIÑOS CON 2 CEPILLOS Y PASTA	NIÑAS Y NIÑOS CON 2 CEPILLOS Y PASTA
100	100	100	100
LONGAVI	100	100	100

También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta Anual	Peso Relativo en programa
Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a población infantil parvularia.	(Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños en año actual/ Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños en año actual) x 100	100% (800)	33%
Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario.	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia.	(Nº de niños/as con examen de salud bucal realizados / Nº de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual) x 100	100% (800)	33%
Componente 3: Prevención individual específica población parvularia.	Aplicación de flúor barniz a población infantil parvularia.	(Nº de aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños realizadas año actual/ Nº de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual x 2) x 100	100% (800 x 2)	34%
TOTAL				100%

En el caso del flúor barniz la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

QUINTA:

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La **primera evaluación** se efectuará con corte al 31 Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

La **segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una estrategia no aplique, se deberán reponderar la que sí aplique proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

Indicadores y Medios de Verificación

Cumplimiento del objetivo específico:

Indicador 1: N° de sets de higiene oral entregados.

Fórmula de cálculo:

$(\text{N}^\circ \text{ de sets de higiene oral entregados a niñas y niños del año actual} / \text{N}^\circ \text{ de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños del año actual}) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Indicador 2: N° de Niños/as con examen de salud bucal.

Fórmula de cálculo:

$\text{N}^\circ \text{ de niños/as con examen de salud bucal realizados} / \text{N}^\circ \text{ de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual} \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Indicador 3: Aplicaciones de flúor barniz.

Fórmula de cálculo:

$(\text{N}^\circ \text{ de Aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños realizadas año actual} / \text{N}^\circ \text{ de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual} \times 2) \times 100$

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y cuarta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **cuenta mensual** de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, reforzar y expandir el modelo de intervención preventivo promocional a nivel parvulario, y por tratarse el Programa "Sembrando Sonrisas" de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este Instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
*DRA. JUANA MALDONADO ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD MAULE



[Handwritten signature]
DRA. JMR/ABOG. RONCOPÉ WILIS/DR. AVV/avv

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo Asesor APS
- ⇒ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇒ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇒ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇒ U.C.R.A. Linares
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros.

[Handwritten signature]
Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

CONVENIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

En Talca a 04 de enero de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT N° 7.911.507-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Sembrando Sonrisas".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1265 de fecha 13 de noviembre del 2017 del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "Sembrando Sonrisas":

Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.

- **Estrategia:** Fomento del cuidado en salud bucal al equipo de educación parvularia y entrega de set de higiene oral a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a Instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado. Consiste en la entrega del componente promocional a través de la intervención educativa en la comunidad escolar, en conjunto con el apoyo del personal educador y prevención en párvulos, mediante la entrega de set de higiene oral que corresponde a 2 cepillos y una pasta dental de más de 1000 ppm por niño/niña anualmente.

Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia.

- **Estrategia:** Examen de salud bucal a la población parvularia vulnerable, que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a Instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado.



Consiste en realizar un examen por odontólogo, en contexto comunitario (sala de clases u otra sala del establecimiento educacional) y registro del índice ceod por medio de la inspección visual con espejo.

Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia.

• **Estrategia:** Terapia preventiva específica a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales de párvulos pertenecientes a instituciones: JUNJI, Fundación Integra y otras (ONG/ Fundaciones) y a párvulos de Nivel de Transición 1 y 2 de establecimientos educacionales municipales y particular subvencionado. Consiste en la aplicación bianual de barniz de flúor por odontólogo y/o asistente dental en la sala de clases u otra sala del establecimiento, sobre la población parvularia vulnerable.

Los componentes del programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano odontológico, personal de apoyo para el mismo, compra de insumos, materiales y traslado para apoyar el logro de las metas establecidas del programa Sembrando Sonrisas.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 4.631.200, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a cumplir las acciones señaladas a continuación:

- Realización de al menos una sesión educativa al equipo de educación junto a la entrega anual de un set de higiene oral a niñas y niños que asisten a educación parvularia. El set de higiene oral incluye pasta de dientes de más de 1000 ppm y dos cepillos dentales de tamaño y especificaciones adecuadas para el rango etario.
- Realización de un examen de salud bucal por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.
- Realización de dos aplicaciones de flúor barniz por año a cada niña y niño que asisten a educación parvularia.



COMUNA	SEMBRANDO SONRISAS (Vald. Ref. \$5.730)		
	Niñas y Niños con Examen de Salud Bucal	Niñas y Niños con 2 Aplicaciones de Flúor	Niñas y Niños con Cepillos y Pasta
	Nº	Nº	Nº
LONGAVI	800	800	800

También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta Anual	Peso Relativo en programa
Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a población infantil parvularia.	(Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños en año actual/ Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños en año actual) x 100	100% (800)	33%



Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario.	Examen de salud bucal a la población infantil parvularia.	(Nº de niños/as con examen de salud bucal realizados / Nº de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual) x 100	100% (800)	33%
Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia.	Aplicación de flúor barniz a población infantil parvularia.	(Nº de aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños realizadas año actual/ Nº de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual x 2) x 100	100% (800 x 2)	34%
TOTAL				100%

En el caso del flúor barniz la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

QUINTA:

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

La **primera evaluación** se efectuará con corte al 31 Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

La **segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una estrategia no aplique, se deberán reponderar la que sí aplique proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.



Indicadores v Medios de Verificación

Cumplimiento del objetivo específico:

Indicador 1: N° de sets de higiene oral entregados.

Fórmula de cálculo:

(N° de sets de higiene oral entregados a niñas y niños del año actual / N° de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños del año actual) x100

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Indicador 2: N° de Niños/as con examen de salud bucal.

Fórmula de cálculo:

N° de niños/as con examen de salud bucal realizados / N° de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual x100

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

Indicador 3: Aplicaciones de flúor barniz.

Fórmula de cálculo:

(N° de Aplicaciones de flúor barniz a niñas y niños realizadas año actual / N° de niños/as con examen de salud bucal comprometidos año actual x 2) x 100

Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

SIXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e Informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y cuarta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **cuenta mensual** de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, esto es, reforzar y expandir el modelo de intervención preventivo promocional a nivel parvulario, y por tratarse el Programa "Sembrando Sonrisas" de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este Instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto.



DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo. En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

The image shows several official stamps and signatures. On the left, there is a circular stamp for the 'DEPARTAMENTO DE SALUD ASESOR JURIDICO LONGAVI'. In the center, there is a stamp for the 'MUNICIPALIDAD DE LONGAVI' with the title 'ALCALDE MUNICIPALIDAD LONGAVI' and a signature. To the right, there is a stamp for the 'SERVICIO SALUD MAULE' with the title 'DIRECTOR DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE' and a signature. Below the municipal stamp, there is another stamp for the 'DPTO. SALUD MUNICIPAL LONGAVI' with the title 'DIRECTOR' and a signature. On the far right, there is a small circular stamp with a star and some illegible text.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 21 MAR. 2013

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 16/2018/
 MS 52.303.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria 2018", según Resolución Exenta N° 1.225 del 27/02/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
INGRESOS							
05.03	33	01.03.14	De Otras Entidades Públicas	52.303			
GASTOS							
22.04.004	33	01.03.14	Productos Farmacéuticos			3.000	
22.04.999	33	01.03.14	Otros			23.718	
22.08.999	33	01.03.14	Otros			25.585	
TOTALES MS.				52.303	0	52.303	0



V. S. DIRECTORA DE SECPLAN (S)

V. Arancibia/C. Encina/R. Rodríguez/J. Montecino



ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE UNAHUES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSIÓN CONVENIOS AÑO 2018

ELABORADO POR JMC

N° REVISIÓN: 00

PRESUPUESTO CONVENIO 52.302.400

NOMBRE DEL CONVENIO Programa Resolubilidad en Atención Primaria 2018

RESOLUCIÓN EXENTA 1225

SP 33

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	RESPONSABLE TECNICO			RESPONSABLE FINANCIERO	
		PROPUESTA DE INVERSIÓN	META DE INVERSIÓN %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Oftalmología	Consulta de Especialidad Oftalmológica	25,81	13.500.000	22.08.999	Otros
2	Oftalmología	Ayuda Técnica Lentes	36,74	19.217.500	22.04.999	Otros
3	Oftalmología	Fármacos Oftalmología	3,82	2.000.000	22.04.004	Productos Farmacéuticos
4	Otorrinolaringología	Consulta de Especialidad Otorrino	6,90	3.606.750	22.08.999	Otros
5	Otorrinolaringología	Ayuda Técnica Auditfonos	8,60	4.500.000	22.04.999	Otros
6	Otorrinolaringología	Examen Audiometría	6,90	3.606.750	22.08.999	Otros
7	Otorrinolaringología	Fármacos Otorrinos	1,91	1.000.000	22.04.004	Productos Farmacéuticos
8	Cirugía menor	Cirugías menores	9,31	4.871.400	22.08.999	Otros
9			0,00	0		
10			0,00	0		
11			0,00	0		
12			0,00	0		
13			0,00	0		
14			0,00	0		
15			0,00	0		
				Total	52.302.400	

MELISA PARDO GUEZADA
 E.U. JEFE DE SERVICIO
 NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: 218
Fecha: 20.02.2018

1225

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA, 27 FEB 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria 2018, suscrito con fecha 25 de enero de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta Nº 1356 de fecha 29 de noviembre de 2017 que aprueba el Programa, Resolución Exenta Nº 83 de fecha 19 de enero de 2018 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I. APRUÉBASE:

Convenio Programa Resolutividad en Atención Primaria 2018, suscrito con fecha 25 de enero de 2018, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2018

En Talca a 25 de enero de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Resolutividad en APS".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1356 de fecha 29 de noviembre del 2017 del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Resolutividad en Atención Primaria"

Componente 1: Especialidades Ambulatorias:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología

Componente 2: Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad.**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 52.302.400, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.1	OFTALMOLOGIA	900	34.717.500
	COMPONENTE 1.2	OTORRINOLARINGOLOGIA	100	12.713.500
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				47.431.000
2	COMPONENTE Nº 2	INT. QUIRURGICAS DE BAJA COMPLEJIDAD	200	4.871.400
TOTAL CONVENIO (\$)				52.302.400

SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerará lo siguiente:

En el proceso de monitoreo y evaluación es importante considerar la responsabilidad que le compete al Gestor de Red en la coordinación de la Red Asistencial. Al respecto se recomienda:

- Incorporar las actividades del Programa a la planificación del establecimiento, identificando claramente la brecha de atención existente para cada una de las prestaciones, conforme demanda y oferta.
- Procurar que las prestaciones realizadas por el programa efectivamente signifiquen un aumento real en la oferta de horas de especialidad y no se superpongan con actividades habituales de los prestadores, cuando dichas actividades son realizadas por los mismos profesionales del establecimiento u otro del Servicio de Salud.
- Propiciar la compra de las atenciones médicas aplicando economía de escala, logrando bajar precios por volúmenes de prestaciones y otorgando la posibilidad de reinvertir en otras prestaciones dentro del mismo programa.

En relación al Sistema de registro de este Programa, el establecimiento de Salud estará encargado de:

- Mantener un registro rutificado de las personas atendidas en el Programa.
- Mejorar los registros de demanda de consultas médicas de especialidades.
- Mantener el registro actualizado de las prestaciones que se van otorgando mensualmente en cada una de las especialidades, conforme a los indicadores establecidos en el Programa.
- Mejorar los registros de Listas de Espera para cada especialidad, para poder proyectar las prestaciones que se entregarán durante el año. Para estos efectos es fundamental dar cuenta de todas las Interconsultas generadas desde la Atención Primaria de Salud.
- Todas las actividades que se realizan en el marco del Programa, deberán ser registradas de acuerdo a lo indicado en el punto medios de verificación.

Evaluación:

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **La primera evaluación,** se efectuará con corte al día 30 de abril y corresponde a un informe del estado de avance de la implementación local del programa: horas de profesionales contratados, estado de licitaciones; compras adjudicadas etc.
- **La segunda evaluación,** se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

I. Si su cumplimiento es inferior al 50%, para la meta de los indicadores:

Porcentaje cumplimiento de Metas por actividad	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del (30%)
50,00%	0%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30,00% y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

La tercera evaluación y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada actividad de acuerdo al peso relativo del indicador según el siguiente cuadro:

Componente	Indicador	Peso Relativo Estrategia	Peso Relativo Componente
Especialidades Ambulatorias	Cumplimiento Oftalmología, Otorrinolaringología y Gastroenterología	30%	90%
	Cumplimiento de Teleoftalmología y Teledermatología	20%	
	Egreso del RNLE por causal 16 de Consultas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Gastroenterología	30%	
	Egreso del RNLE por causal 16 de Fondo de ojo y Endoscopia Alta	20%	
Cirugías Menores	Cumplimiento de Cirugías Menores	50%	10%
	Egreso del RNLE por causal 16 de las Cirugías Menores	50%	

En caso de que en su comuna no aplique una o varias metas, los pesos relativos deben ponderarse proporcionalmente de acuerdo a la estrategia o componente correspondiente.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

Informe de Cumplimiento y Reliquidación:

Para aquellas comunas que administren Salud Municipal o establecimientos dependientes del Servicio de Salud, que no alcancen a cumplir con sus prestaciones proyectadas, el excedente de recursos podrá redistribuirse en el mes de Octubre hacia a aquellas comunas y establecimientos dependientes de mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente.

En el caso de comunas o establecimientos dependientes, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

Cada Departamento de Salud deberá asegurar que en forma mensual las prestaciones hayan sido registradas en el REM, RNLE y plataformas Web por parte de los establecimientos respectivos.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

• Componente N° 1

1.- Indicador: Cumplimiento de la actividad proyectada en consulta de Oftalmología, Otorrinolaringología y procedimiento Gastroenterología.

Fórmula de Cálculo: (N° de consultas realizadas por el Programa/N° de consultas comprometidas por el Programa) * 100.

Medio de verificación: REM, archivos de programa.

2.- Indicador: Cumplimiento de la actividad de egreso del RNLE por causal 16 de los pacientes atendidos por oftalmología y otorrinolaringología y causal 17 por teledermatología de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en el RNLE y acordada en el convenio.

Fórmula de Cálculo: (N° de pacientes egresados por causal 16 correspondiente a LE oftalmológica, otorrinolaringológica y causal 17 de LE dermatológica de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en RNLE y acordada en convenio vigente/ N° de consultas programadas como oferta de especialidad de oftalmología, otorrinolaringología y dermatología según convenio vigente con el Servicio de Salud) * 100.

Medio de verificación: RNLE.

3.- Indicador: Cumplimiento del egreso por causal 16 de la LE por procedimiento de fondo de ojo y endoscopia digestiva alta de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en el RNLE y acordada en el convenio.

Fórmula de Cálculo: (N° de pacientes egresados por causal 16 correspondiente a LE procedimiento fondo de ojo y endoscopia digestiva alta de mayor antigüedad, publicada por el Servicio de Salud en el RNLE y acordada en el convenio vigente/ N° de procedimientos de fondo de ojo y endoscopia digestiva alta programados como oferta de especialidad de oftalmología y gastroenterología, según convenio vigente con el Servicio de Salud) * 100.

Medio de verificación: RNLE.

• Componente N° 2

1.- Indicador: Cumplimiento de la actividad programada.

Fórmula de cálculo: (N° procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad realizados/ N° de procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad comprometidos) * 100.

2.- Indicador: % de cumplimiento de la programación del año del egreso por causal 16 de la LE, por procedimiento de cirugía menor ambulatoria de mayor antigüedad, publicada por el Servicio de Salud en el RNLE, y acordada en el convenio.

Fórmula de cálculo: Número de pacientes egresados por causal 16, correspondiente a LE procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad, de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en el RNLE, y acordada en convenio vigente/ N° de procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad, programados como oferta según convenio vigente con el Servicio de Salud) * 100.

Medio de Verificación: RNLE.

Nota: La lista de espera usada como línea de base, corresponderá a la existente al corte del 31/10/2018. La antigüedad a resolver por el Programa se establecerá de la existente en cada comuna y establecimientos de APS dependientes del Servicio de Salud, cuya fecha de ingreso deberá ser igual o anterior al año 2016. Solo en caso de no tener lista de dicha antigüedad podrá abordar lista más reciente. La validación de los egresos requerirá cumplir con la publicación de los registros de responsabilidad APS en el RNLE. Los medios de verificación asociados podrán ser auditados.

SÉPTIMA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en cualquiera de las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

OCTAVA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

NOVENA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos

se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **cuenta mensual** de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir-cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio en el sentido del bien mayor de brindar a los beneficiarios con discapacidades ayudas técnicas como lentes, audífonos y cirugías menores que van en directa relación con el mejoramiento de su calidad de vida de la población objetivo y por tratarse el Programa de resolutivez de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período. En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

[Handwritten signature]
Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]
DR. RBP/ABOS/IGMCA/REV/LIS/JVD/jvd

DISTRIBUCIÓN:

- ⇒ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longavi
- ⇒ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇒ Archivo Asesor de Programa
- ⇒ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇒ Depto. Asesoría Jurídica DSSM
- ⇒ Jefe Depto. de Auditoría DSSM
- ⇒ Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇒ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇒ Unidad de Convenios y Recursos Financieros.

14-02-2018

 SERVICIO DE SALUD MAULE
 UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2018

En Talca a 25 de enero de 2018 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Resolutividad en APS".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº1356 de fecha 29 de noviembre del 2017 del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Resolutividad en Atención Primaria"

Componente 1: Especialidades Ambulatorias:

- Oftalmología
- Otorrinolaringología

Componente 2: Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ 52.302.400, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas.

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META	MONTO (\$)
1	COMPONENTE 1.1	OPTALMOLOGIA	900	34.717.500
	COMPONENTE 1.2	OTORRINOLARINGOLOGIA	100	12.713.500
TOTAL COMPONENTE Nº 1 (\$)				47.431.000
2	COMPONENTE Nº 2	INT. QUIRURGICAS DE BAJA COMPLEJIDAD	200	4.871.400
TOTAL CONVENIO (\$)				52.302.400



SEXTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

En el proceso de monitoreo y evaluación es importante considerar la responsabilidad que le compete al Gestor de Red en la coordinación de la Red Asistencial. Al respecto se recomienda:

- Incorporar las actividades del Programa a la planificación del establecimiento, identificando claramente la brecha de atención existente para cada una de las prestaciones, conforme demanda y oferta.
- Procurar que las prestaciones realizadas por el programa efectivamente signifiquen un aumento real en la oferta de horas de especialidad y no se superpongan con actividades habituales de los prestadores, cuando dichas actividades son realizadas por los mismos profesionales del establecimiento u otro del Servicio de Salud.
- Propiciar la compra de las atenciones médicas aplicando economía de escala, logrando bajar precios por volúmenes de prestaciones y otorgando la posibilidad de reinvertir en otras prestaciones dentro del mismo programa.

En relación al Sistema de registro de este Programa, el establecimiento de Salud estará encargado de:

- Mantener un registro rutificado de las personas atendidas en el Programa.
- Mejorar los registros de demanda de consultas médicas de especialidades.
- Mantener el registro actualizado de las prestaciones que se van otorgando mensualmente en cada una de las especialidades, conforme a los indicadores establecidos en el Programa.
- Mejorar los registros de Listas de Espera para cada especialidad, para poder proyectar las prestaciones que se entregarán durante el año. Para estos efectos es fundamental dar cuenta de todas las Interconsultas generadas desde la Atención Primaria de Salud.
- Todas las actividades que se realizan en el marco del Programa, deberán ser registradas de acuerdo a lo indicado en el punto medios de verificación.

Evaluación:

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al día 30 de abril y corresponde a un informe del estado de avance de la implementación local del programa: horas de profesionales contratados, estado de licitaciones: compras adjudicadas etc.
- **La segunda evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50% de acuerdo al siguiente cuadro:

I. Si su cumplimiento es inferior al 50%, para la meta de los indicadores.

Porcentaje cumplimiento de Metas por actividad	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del (30%)
50,00%	0%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30,00% y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%
0%	Rescindir convenio

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

La **tercera evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre; fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada actividad de acuerdo al peso relativo del indicador según el siguiente cuadro.



Componente	Indicador	Peso Relativo Estrategia	Peso Relativo Componente
Especialidades Ambulatorias	Cumplimiento Oftalmología, Otorrinolaringología y Gastroenterología	30%	90%
	Cumplimiento de Teleoftalmología y Teledermatología	20%	
	Egreso del RNLE por causal 16 de Consultas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Gastroenterología	30%	
	Egreso del RNLE por causal 16 de Fondo de ojo y Endoscopia Alta	20%	
Cirugías Menores	Cumplimiento de Cirugías Menores	50%	10%
	Egreso del RNLE por causal 16 de las Cirugías Menores	50%	

En caso de que en su comuna no aplique una o varias metas, los pesos relativos deben ponderarse proporcionalmente de acuerdo a la estrategia o componente correspondiente.

El grado de incumplimiento anual, será considerado en la asignación de recursos del año siguiente.

Informe de Cumplimiento y Reasignación:

Para aquellas comunas que administren Salud Municipal o establecimientos dependientes del Servicio de Salud, que no alcancen a cumplir con sus prestaciones proyectadas, el excedente de recursos podrá redistribuirse en el mes de Octubre hacia a aquellas comunas y establecimientos dependientes de mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de Agosto del año correspondiente.

En el caso de comunas o establecimientos dependientes, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

Cada Departamento de Salud deberá asegurar que en forma mensual las prestaciones hayan sido registradas en el REM, RNLE y plataformas Web por parte de los establecimientos respectivos.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

• Componente N° 1

1.- Indicador: Cumplimiento de la actividad proyectada en consulta de Oftalmología, Otorrinolaringología y procedimiento Gastroenterología.

Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de consultas realizadas por el Programa} / N^{\circ} \text{ de consultas comprometidas por el Programa}) * 100$.

Medio de verificación: REM, archivos de programa.

2.- Indicador: Cumplimiento de la actividad de egreso del RNLE por causal 16 de los pacientes atendidos por oftalmología y otorrinolaringología y causal 17 por teledermatología de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en el RNLE y acordada en el convenio.

Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de pacientes egresados por causal 16 correspondiente a LE oftalmológica, otorrinolaringológica y causal 17 de LE dermatológica de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en RNLE y acordada en convenio vigente} / N^{\circ} \text{ de consultas programadas como oferta de especialidad de oftalmología, otorrinolaringología y dermatología según convenio vigente con el Servicio de Salud}) * 100$.

Medio de verificación: RNLE

3.- Indicador: Cumplimiento del egreso por causal 16 de la LE por procedimiento de fondo de ojo y endoscopia digestiva alta de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en el RNLE y acordada en el convenio.

Fórmula de Cálculo: $(N^{\circ} \text{ de pacientes egresados por causal 16 correspondiente a LE procedimiento fondo de ojo y endoscopia digestiva alta de mayor antigüedad, publicada por el Servicio de Salud en el RNLE y acordada en el convenio vigente} / N^{\circ} \text{ de procedimientos de fondo de ojo y endoscopia digestiva alta programados como oferta de especialidad de oftalmología y gastroenterología, según convenio vigente con el Servicio de Salud}) * 100$.

Medio de verificación: RNLE.



• **Componente N° 2**

1.- Indicador: Cumplimiento de la actividad programada.

Fórmula de cálculo: $(N^{\circ} \text{ procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad realizados} / N^{\circ} \text{ de procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad comprometidos}) * 100$.

2.- Indicador: % de cumplimiento de la programación del año del egreso por causal 16 de la LE, por procedimiento de cirugía menor ambulatoria de mayor antigüedad, publicada por el Servicio de Salud en el RNLE, y acordada en el convenio.

Fórmula de cálculo: $\text{Número de pacientes egresados por causal 16, correspondiente a LE procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad, de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en el RNLE, y acordada en convenio vigente} / N^{\circ} \text{ de procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad, programados como oferta según convenio vigente con el Servicio de Salud}) * 100$.

Medio de Verificación: RNLE.

Nota: La lista de espera usada como línea de base, corresponderá a la existente al corte del 31/10/2018. La antigüedad a resolver por el Programa se establecerá de la existente en cada comuna y establecimientos de APS dependientes del Servicio de Salud, cuya fecha de ingreso deberá ser igual o anterior al año 2016. Solo en caso de no tener lista de dicha antigüedad podrá abordar lista más reciente. La validación de los egresos requerirá cumplir con la publicación de los registros de responsabilidad APS en el RNLE. Los medios de verificación asociados podrán ser auditados.

SÉPTIMA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en cualquiera de las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

OCTAVA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

NOVENA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir peutas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DÉCIMA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **cuenta mensual** de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio en el sentido del bien mayor de brindar a los beneficiarios con discapacidades ayudas técnicas como lentes, audífonos y cirugías menores que van en directa relación con el mejoramiento de su calidad de vida de la población objetivo y por tratarse el Programa de resolutivez de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto.

DÉCIMA SEGUNDA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.



DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

**INFORME ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO INSUMOS MEDICOS AÑO 2018"
PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES.**

El proceso de licitación de "Suministro de Insumos Médicos año 2018" para el Departamento de Salud, y sus establecimientos dependientes ID 4089-2-LQ18 fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl el día 23.01.2018, involucrando un presupuesto disponible estimado de \$100.000.000.- (Cien Millones de Pesos).

Luego, una vez publicado en el plazo establecido en la normativa vigente, se llevó a cabo el día 14 de Febrero de 2018 de cierre de recepción de ofertas y con fecha 19 de Febrero de 2018 la apertura de dicha licitación, considerando lo siguiente:

1. Que, se presentaron 11 oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
2. Que, se recibieron 12 Boletas de Garantía, ingresadas en oficina de partes del Departamento de Salud.
3. Que, el oferente Opko Chile S.A., realizó ingreso de boleta de garantía sin embargo no presentó oferta a través del portal mercado público.
4. Que, se recibieron muestras de insumos de 9 oferentes.
5. Que, de los 2 oferentes que no se recibieron muestras no aplica la presentación de las mismas, de acuerdo a las líneas ofertadas por ellos.
6. Que, se realizó revisión de antecedentes solicitados en bases de licitación y presentados por los oferentes de acuerdo al siguiente resumen:

N°	PROVEEDOR	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	CERTIF. INICIO ACTIV.	CERTIF. POLITICA DE CANJE	BOLETA GARANTIA	MUESTRA
1	PRONOMED LTDA	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
2	VALTEK S.A.	OK	OK	OK	OK EN CHP	OK	OK	NO APLICA
3	COLDIAB	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
4	INMED	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK
5	INSUVAL	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
6	INTERMEDICA	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK
7	COMERCIAL A Y B S.A.	OK	OK	OK	NO	OK	OK	NO APLICA
8	BSN MEDICA	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK
9	EXXIMED	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
10	SCHÖNFELDT VIDAMEDICA SPA	OK	OK	OK	OK EN CHP	OK	OK	OK
11	JUAN MORA EIRL	OK	OK	OK	NO	OK	OK	OK
12	OPKO	NO PRESENTA OFERTA A TRAVES DE PORTAL MERCADO PUBLICO						

7. Que, los oferentes Inmed Droguería Limitada, Comercial Intermedica Limitada, Comercial A & B S.A., BSN Medical SPA y Juan Mora EIRL, no presentan certificado de inicio de actividades solicitado en el punto N° 4 de las bases de licitación, a fin de ser utilizado como 5° criterio de desempate, sin embargo, lo expuesto anteriormente no los excluye para la evaluación de sus ofertas.
8. Que, a raíz de lo descrito anteriormente, se procederá a la evaluación de las ofertas de los siguientes proveedores:

NOMBRE	RUT
IMPLEMENTOS ACCESORIOS INSTRUMENTOS E INSUMOS MEDICOS PRONOMED LTDA.	76.286.670-6
VALTEK S.A.	79.568.850-1
SERGIO ZUÑIGA CAMPOS Y CIA. LTDA. COLDIAB	76.926.460-4
INMED DROGUERIA LTDA	86.821.000-1
FARMACEUTICA INSUVAL S.A.	77.768.990-8
COMERCIAL INTERMEDICA LTDA.	76.205.137-0
COMERCIAL A & B S.A. ARON SOHN	96.560.900-8
BSN MEDICAL SPA	76.186.732-6
IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS LTDA. EXXIMED	78.060.400-K
SHONFELDT VIDAMEDICA SPA	76.352.414-0
JUAN ALBERTO MORA MUÑOZ EIRL	76.452.377-6

Del análisis de esta información, se han extraído las siguientes conclusiones:

1. Que, se sometieron a evaluación 11 ofertas de los proponentes que cumplieron con lo establecido en las bases de licitación.
2. Que, con fecha 22 de Febrero se solicita aclaraciones a las ofertas de los siguientes proveedores: Intermedica Ltda. Y Comercial A & B S.A., recibiendo respuesta sólo de Comercial A & B S.A.
3. Que, de las consultas en donde el oferente Intermedica Ltda. no presenta respuesta a través del foro inverso portal mercado público en las líneas 20, 21, 23, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 121, 122, 123, 124, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 151, 159, 176, 177, 186 y 189 no es posible determinar si el valor ofertado corresponde a la unidad del producto ó a la caja de presentación del mismo, por lo que se evalúan de acuerdo al valor presentado en anexo N° 2.
4. Que, considerando la respuesta del proveedor Comercial A & B S.A., a través del foro inverso de la plataforma www.mercadopublico.cl, se convierte el valor presentado en anexo económico de caja a unidad para las líneas 38, 92, 227 y 288.
5. Que, se declaran desiertas las líneas Nro. 1-36-39-41-71-74-81-84-85-90-91-158-160-173-175-178-205-206-207-208-209-215-216-217-218-220-221-222-223-

233-266-287-290-291-292-295-296-297-300-307-308 de la presente licitación, por no haberse presentado oferentes.

6. Que, en bases de licitación punto N° 4 se solicitaron muestras de insumos de carácter obligatorio para las siguientes líneas: 1-21-23-25-26-27-28-29-30-31-35-36-45-46-50-51-52-53-54-55-70-72-82-83-86-87-88-89-94-97-98-99-100-104-115-116-117-118-119-139-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-175-186-189-190-191-225-226-228-232-233-234-235-240-241-242-243-244-245-259-260-261-262-263-264-265-281-282-298-327-330-331.
7. Que, considerando lo anterior no se evalúan las ofertas de los siguientes proveedores debido a que no presentaron muestras en las líneas que a continuación se describen:

PROVEEDOR	LINEA
Sergio Zuñiga Campos y Cía. Ltda.	50-51-53-55-157-158-161-162-240
Comercial Intermédica Ltda.	23-87-94-104-115-117-118-241-242-243-261-262-263-264
Importadora de Productos Médicos Ltda. Eximed	155-156-172
Inmed Droguería Ltda.	165-170-228-240-241-242-245-298
Farmacéutica Insuval S.A.	186
Juan Alberto Mora Muñoz ERL	21-23-25-26-27-29-30-31-45-50-51-52-53-55-70-72-83-86-87-89-94-98-99-100-115-117-118-119-153-154-155-157-158-159-163-164-166-167-168-169-170-171-172-186-191-234-242-243-244-298-331

8. Que, se declaran desiertas las líneas Nro. 25-45-50-51-53-55-83-89-94-157-159-161-162, debido a que las ofertas recibidas en las líneas mencionadas no presentaron muestra de carácter obligatorio.
9. Que, en las líneas que a continuación se describen los proveedores presentan oferta y muestra, sin embargo, estas no cumplen con los requisitos técnicos solicitados en bases de licitación.

PROVEEDOR	LINEA
Schonfeldt Vidamedica SPA	99
Comercial Intermédica Ltda.	99
BSN Medical SPA	99
Juan Alberto Mora Muñoz ERL	225

10. Que, en las líneas N° 20 y 324 el proveedor Sergio Zuñiga Campos y Cía. Ltda., presenta oferta, pero estas no cumplen con requisitos técnicos solicitados, por lo que dichas líneas no son evaluadas.
11. Que, en la línea N° 186 el proveedor Sergio Zuñiga Campos y Cía. Ltda., presentó muestra, pero no oferta económica.

12. Que, en la línea N° 303, se produce empate en el 1º lugar, para lo cual se aplica criterio de desempate precio.

13. Que, por todo lo anteriormente expuesto esta comisión propone adjudicar a los siguientes proveedores de acuerdo al ranking obtenido de la tabla de evaluación que se adjunta y forma parte integral de la presente acta de adjudicación:

NOMBRE	RUT
IMPLEMENTOS ACCESORIOS INSTRUMENTOS E INSUMOS MEDICOS PRONOMED LTDA.	76.286.670-6
VALTEK S.A.	79.568.850-1
SERGIO ZUÑIGA CAMPOS Y CIA. LTDA. COLDIAB	76.926.460-4
INMED DROGUERIA LTDA	86.821.000-1
FARMACEUTICA INSUVAL S.A.	77.768.990-8
COMERCIAL INTERMEDICA LTDA.	76.205.137-0
COMERCIAL A & B S.A. ARON SOHN	96.560.900-8
BSN MEDICAL SPA	76.186.732-6
IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS LTDA. EXXIMED	78.060.400-K
SHONFELDT VIDAMEDICA SPA	76.352.414-0
JUAN ALBERTO MORA MUÑOZ EIRL	76.452.377-6

Que, en cumplimiento con lo establecido en la letra l) del inciso 1 Art. 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere acuerdo previo del Concejo Municipal, para proceder a la adjudicación de la licitación más arriba mencionada.

Q.F. PAULINA CID PEREZ
ENCARGADA BODEGA COMUNAL FARMACIA
DEPARTAMENTO SALUD LONGAVÍ



ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 4088-1-LP18

"SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ Y DEPARTAMENTOS DEL MUNICIPIO EN GENERAL AÑO 2018"

En Longavi, a 26 de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas integrada por los funcionarios: don Mario Vallejos Sepúlveda, Adquisiciones DAEM de Longavi, don Benjamín Quezada Villalobos, Adquisiciones Departamento de Educación Municipal y don Carlos San Martín Prado, Jefe del Departamento de Educación Municipal de Longavi, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Ilustre Municipalidad de Longavi - Departamento de Educación
Unidad de Adquisiciones
Número de Licitación : 4088-1-LP18
Fecha de Publicación : El día 10 de enero de 2018
Periodo de Consultas : Desde el día 10 de enero al 15 de enero 2018
Fecha de Cierre en el portal : El día 30 de enero de 2018

II.- Nº DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en el inciso f) del artículo 15 de la Ley N° 19.808, que establece:

RUT	NOMBRE OFERENTE
10.962.045-5	María Elena Vásquez Yáñez
11.536.818-4	María Leonor Fuentealba Campos
76.222.484-4	Supergigante Comercial Aquiles Barra Mendez E.I.R.L.
76.640.334-4	Comercial San Cristóbal S.P.A.
76.662.362-K	Nuevo Spa

P

III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

Los proveedores María Leonor Fuentecalba Rut N° 11.536.818-4, Comercial San Cristobal Spa Rut N° 76.640.334-4 y Nuovo Spa Rut N° 76.662.362-K no informan plazo de entrega de los productos en sus respectivas ofertas, según lo solicitado en el punto 2 de las bases por lo cual todas las líneas que postula se declaran inadmisibles.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de montos y los criterios establecidos en las Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

LINEA-T: "MATERIAL DE ASEO, Y OTROS"

Oferente	Precio (25%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta (10%)	Total	Lugar	Observaciones
María Elena Vásquez Yañez	\$ 619,675	6,17	7,00	7,00	7,00	6,79	2	Adjudicado
María Leonor Fuentecalba Campos						Inadmisible		No Ingresó Totalidad De Productos Por Línea
Super Gigante Comercial Aquiles Barra Mendez E.I.R.L.	\$ 545,840	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	Adjudicado
Comercial San Cristobal Spa.						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega
Nuovo Spa						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega

7

LÍNEA 2: "MATERIAL DE ASEO AREA SALUD"

Oferente	Precio (25%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Piazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
María Elena Vásquez Yáñez	\$ 274.272	6,62	7,00	7,00	7,00	6,90	2	Adjudicado
María Leonor Fuentesalba Campos						Inadmisible		No Ingresó Totalidad De Productos Por Línea
Superpigante Comercial Aquiles Barra Mendez E.I.R.L.	\$ 259.300	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	Adjudicado
Comercial San Cristóbal Spa.						Inadmisible		No Informa Píazo De Entrega
Nuevo Spa						Inadmisible		No Informa Píazo De Entrega

LÍNEA 3 - DESINFECTANTES

Oferente	Precio (25%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Piazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
María Elena Vásquez Yáñez	\$ 18.651	6,39	7,00	7,00	7,00	6,85	2	Adjudicado
María Leonor Fuentesalba Campos						Inadmisible		No Informa Píazo De Entrega
Superpigante Comercial Aquiles Barra Mendez E.I.R.L.	\$ 17.020	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	Adjudicado
Comercial San Cristóbal Spa.						Inadmisible		No Informa Píazo De Entrega
Nuevo Spa						Inadmisible		No Informa Píazo De Entrega

9

LINEA 4 - TRATAMIENTO DE PISCINAS

Oferente	Precio (25%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta (10%)	Total	Lugar	Observaciones
María Elena Vásquez Yañez	\$ 551.868	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	Adjudicado
María Leonor Fuentesalba Campos						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega
Supergigante Comercial Aquiles Barra Mendez E.I.R.L						No Oferta		No Oferta Línea
Comercial San Cristóbal Spa.						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega
Nuovo Spa						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega

LINEA 5 - ARTICULOS DE ASEO INDUSTRIAL

Oferente	Precio (25%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta (10%)	Total	Lugar	Observaciones
María Elena Vásquez Yañez	\$ 909.822	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	Adjudicado
María Leonor Fuentesalba Campos						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega
Supergigante Comercial Aquiles Barra Mendez E.I.R.L						No Oferta		No Oferta Línea
Comercial San Cristóbal Spa.						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega
Nuovo Spa						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega

7

LÍNEA 6 - ARTICULOS DE ASEO AUTO

Oferente	Precio (25%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Maria Elena Vásquez Yáñez	\$ 12.508	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	Adjudicado
Maria Leonor Fuentesalba Campos						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega
Supergigante Comercial Aquiles Barra Mendez E.I.R.L.	\$ 24.600	3,56	7,00	7,00	7,00	6,14	2	Adjudicado
Comercial San Cristobal Spa.						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega
Nuovo Spa						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega

LÍNEA 7 - TRATAMIENTO DE AGUAS

Oferente	Precio (25%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Maria Elena Vásquez Yáñez	\$ 241.596	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	Adjudicado
Maria Leonor Fuentesalba Campos						Inadmisible		No Ingresar Totalidad De Productos Por Línea
Supergigante Comercial Aquiles Barra Mendez E.I.R.L.	\$ 242.000	6,99	7,00	7,00	7,00	7,00	2	Adjudicado
Comercial San Cristobal Spa.						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega
Nuovo Spa						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrega

1

LÍNEA 8 - DISPENSADORES

Oferente	Precio (25%)	Valorización Precio Oferta	Localidad (35%)	Plazo De Entrego (30%)	Presentación De La Oferta (10%)	Total	Lugar	Observaciones
María Elena Vázquez Yáñez	\$ 99,065	5,65	7,00	7,00	7,00	6,66	2	Adjudicado
María Leonor Fuentaldía Campos						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrego
Supergigante Comercial Aquiles Barra Méndez E.L.R.L	\$ 80,000	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1	Adjudicado
Comercial San Cristóbal Spa.						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrego
Nuovo Spa						Inadmisible		No Informa Plazo De Entrego

P

V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición del "SUMINISTRO MATERIALES DE ASEO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVÍ Y DEPARTAMENTOS DEL MUNICIPIO EN GENERAL AÑO 2017 Y 2018" ID: 4088-1-LP18, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, PROPONE LO SIGUIENTE:

Adjudíquese a los siguientes proveedores ya que cumplen con los requisitos mínimos de las bases administrativas:

❖ **Supergigante Comercial Aquiles Barra Mendez E.I.R.L.**

R.U.T. N° 76 222 484-4

Dirección: 1 Norte #41, Longaví;

Las siguientes líneas:

Nombre línea	Lugar
Línea 1: "Material De Aseo, Y Otros	Primer Lugar
Línea 2: "Material De Aseo Área Salud"	Primer Lugar
Línea 3 - Desinfectantes	Primer Lugar
Línea 6 - Artículos De Aseo Auto	Segundo Lugar
Línea 7 - Tratamiento De Aguas	Segundo Lugar
Línea 8 - Dispensadores	Primer Lugar

1

❖ **María Elena Vásquez Yáñez**
 R.U.T. N° 10.862.045-5
 Dirección: 2 Oriente #662, Longavi.
 Las siguientes líneas:

Nombre Línea	Lugar
Línea 1: "Material De Aseo, Y Otros	Segundo Lugar
Línea 2: "Material De Aseo Área Salud"	Segundo Lugar
Línea 3 - Desinfectantes	Segundo Lugar
Línea 4 - Tratamiento De Piscinas	Primer Lugar
Línea 5 - Artículos De Aseo Industrial	Primer Lugar
Línea 6 - Artículos De Aseo Auto	Primer Lugar
Línea 7 - Tratamiento De Aguas	Primer Lugar
Línea 8 - Dispensadores	Segundo Lugar

FIRMAS COMISION:


 DEPTO. DE EDUCACION
 ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE
 EDUCACION MUNICIPAL DE LONGAVI


 DEPTO. DE EDUCACION
 ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE
 EDUCACION MUNICIPAL DE LONGAVI


 DEPTO. DE EDUCACION
 ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE
 EDUCACION MUNICIPAL DE LONGAVI

Longavi, a 26 de febrero de 2018.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 4088-4-1Q18

"SUMINISTRO DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, DISPOSITIVOS COMPUTACIONALES, INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LONGAVI Y DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2018"

En Longavi, a 5 de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Jon Claudio Jara Núñez, Director Secretaría Comunal de Planificación, donña Alejandra Harison Sandoval Administradora Depto. De Salud Comunal y don Carlos Verdugo Campos Administrador Departamento Educación Municipal de Longavi, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

1.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Ilustre Municipalidad de Longavi - Departamento de Educación
Unidad Técnica	: Unidad de Adquisiciones
Numero de licitación	: 4088-4-1Q18
Fecha de Publicación	: El día 17 de enero de 2018
Periodo de Consultas	: Desde el día 17 de enero al 20 de enero 2018
Fecha de Cierre en el portal	: El día 06 de febrero de 2018

Q

II. - Nº DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

Rut	Nombre Oferente
11.563.655-3	Cecilia De Lourdes Ibarra Araya.
76.095.909-K	Comercial Sybcom Ltda.
77.431.210-2	Comercializadora Y Distribuidora Ascarcón Ltda
9.344.181-8	María Elena Bustamante Mella
14.387.038-3	Heinsohn Enrique Hermandez Lerchundy
17.534.963-4	Juan Andres Recobarren Molina
76.228.563-0	Comercializadora Y Servicios Integrales Luis Alberto Santa María Muñoz
76.449.981-6	Dcv Computacion Ltda

III. - OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

Los proveedores Heinsohn Enrique Hermandez Lerchundy Rut Nº 14.387.038-3, Juan Andres Recobarren Molina Rut Nº 17.534.963-4, Comercializadora Y Servicios Integrales Luis Alberto Santa María Muñoz Rut Nº 76.228.563-0, Dcv Computacion Ltda Rut Nº 76.449.981-6 no entregan boleta de garantía por seriedad de la oferta según lo indicado en el punto 17 de las bases por lo cual los ofertas de dichos proveedores se declaran inadmisibles.

El proveedor Comercial Sybcom Ltda. Rut Nº 76.095.909-K no presenta la totalidad de productos en la línea Nº 1 "Tintas Originales", por lo cual la oferta en dicha línea se declara inadmisibles según el punto 2 de las bases.

IV. - EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de montos y los criterios establecidos en las Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

LINEA N°1: TINTAS ORIGINALES"

Oferente	Precio (60%)	Valorización Precio Oferta	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	\$ 575.704	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
Comercial Sybcom Ltda.					INADMISIBLE		Inadmisible, No Presenta Totalidad De Productos En La Línea
Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Ltda	\$ 610.500	6,60	7,00	7,00	6,76	2	ADJUDICADO
Maria Elena Bustamante Mejía	\$ 607.312	6,64	5,00	7,00	6,18	3	ADJUDICADO

LINEA N°2: TINTAS ALTERNATIVAS"

Oferente	Precio (60%)	Valorización Precio Oferta	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Comercial Sybcom Ltda.	\$ 317.320	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Ltda.	\$ 442.520	5,02	7,00	7,00	5,81	3	ADJUDICADO
Maria Elena Bustamante Mejía	\$ 350.098	6,35	5,00	7,00	6,01	2	ADJUDICADO

[Handwritten signature]

LINEA N°3: "REPUESTOS ALTERNATIVOS MULTIFUNCIONALES"

Oferente	Precio (60%)	Valorización Precio Oferta	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	\$ 2.659.398	1,90	7,00	7,00	3,94		
Comercial Sybcom Ltda.	\$ 1.667.910	3,02	7,00	7,00	4,61	2	ADJUDICADO
Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Ltda	\$ 720.090	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
Maria Elena Bustamante Mejia	\$ 1.398.645	3,60	5,00	7,00	4,36	3	ADJUDICADO

LINEA N°4: "SUMINISTROS IMPRESORAS LASER"

Oferente	Precio (60%)	Valorización Precio Oferta	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Cecilia de Lourdes Ibarra Araya	\$ 606.378	5,21	7,00	7,00	5,92	3	ADJUDICADO
Comercial Sybcom Ltda.	\$ 451.010	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Ltda	\$ 488.600	6,46	7,00	7,00	6,68	2	ADJUDICADO
Maria Elena Bustamante Mejia	\$ 1.084.342	2,91	5,00	7,00	3,95		

f

q

LINEA N°5: "COMPUTADORES"

Oferente	Precio (60%)	Valorización Precio Oferta	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Comercial Sybcom Ltda.	\$ 4,084,192	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Ltda	\$ 6,769,640	4,22	7,00	7,00	5,33	3	ADJUDICADO
María Elena Bustamante Meillo	\$ 5,563,026	5,14	5,00	7,00	5,28	2	ADJUDICADO

LINEA N°6: "ACCESORIOS Y PERIFERICOS"

Oferente	Precio (60%)	Valorización Precio Oferta	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Comercial Sybcom Ltda.	\$ 1,747,580	6,49	7,00	7,00	6,70	1	ADJUDICADO
María Elena Bustamante Meillo	\$ 1,621,005	7,00	5,00	7,00	6,40	2	ADJUDICADO

LINEA N°7: "PRODUCTOS Y MATERIALES DE RED"

Oferente	Precio (60%)	Valorización Precio Oferta	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Comercial Sybcom Ltda.	\$ 3,051,560	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
María Elena Bustamante Meillo	\$ 3,895,263	5,48	5,00	7,00	5,49	2	ADJUDICADO

f

LÍNEA N°8: "IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES"

Oferente	Precio (60%)	Valorización Precio Oferta	Plazo De Entrega (30%)	Presentación De La Oferta(10%)	Total	Lugar	Observaciones
Comercial Sybocom Ltda.	\$ 1.720.580	7,00	7,00	7,00	7,00	1	ADJUDICADO
Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Ltda	\$ 1.956.300	6,16	7,00	7,00	6,49	2	ADJUDICADO
María Elena Bustamante Melia	\$ 1.936.135	6,22	5,00	7,00	5,93	3	ADJUDICADO

f

V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición del "SUMINISTRO DE COMPUTADORES, PERIFÉRICOS, DISPOSITIVOS COMPUTACIONALES, INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Y DEPARTAMENTO DE SALUD PARA EL AÑO 2018" ID: 4088-4-LQ18, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, PROPONE LO SIGUIENTE:

Adjudíquese a los siguientes proveedores ya que cumplen con los requisitos mínimos de las bases administrativas:

❖ Comercial Sybcom Ltda.

R.U.T. N° 76.095.909-K

Dirección: Independencia #234-B. Linares

Los Sigüientes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
Línea N°2: "Tintas Alternativas"	Primer Lugar
Línea N°3: "Repuestos Alternativos Multifuncionales"	Segundo Lugar
Línea N°4: "Suministros Impresoras Láser"	Primer Lugar
Línea N°5: "Computadores"	Primer Lugar
Línea N°6: "Accesorios Y Periféricos"	Primer Lugar
Línea N°7: "Productos Y Materiales De Red"	Primer Lugar
Línea N°8: "Impresoras Y Multifuncionales"	Primer Lugar

❖ Cecilia de Lourdes Ibarra Araya.

R.U.T. N° 11.563.655-3

Dirección: Avenida Balmaceda 2216. San Javier.

Los Sigüientes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
Línea N°1: "Tintas Originales"	Primer Lugar
Línea N°4: "Suministros Impresoras Láser"	Tercer Lugar

❖ **Comercializadora y Distribuidora Ascarcón Ltda**

R.U.I. N° 77.431.210-2

Dirección: Seminario 1102. Santiago.

Las siguientes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
Línea N°1: "Tintas Originales"	Segundo Lugar
Línea N°2: "Tintas Alternativas"	Tercer Lugar
Línea N°3: "Repuestos Alternativos Multifuncionales"	Primer Lugar
Línea N°4: "Suministros Impresoras Láser"	Segundo Lugar
Línea N°5: "Computadores"	Tercer Lugar
Línea N°8: "Impresoras Y Multifuncionales"	Segundo Lugar

f

❖ **María Elena Bustamante Mella**
 R.U.T. N° 9.344.181-8
 Dirección: Anibal Pinto 460. Parral.
 Las Sigüentes Lineas:

Nombre Línea	Lugar
Línea N°1: "Tintas Originales"	Tercer Lugar
Línea N°2: "Tintas Alternativas"	Segundo Lugar
Línea N°3: "Repuestos Alternativos Multifuncionales"	Tercer Lugar
Línea N°5: "Computadores"	Segundo Lugar
Línea N°6: "Accesorios y Periféricos"	Segundo Lugar
Línea N°7: "Productos y Materiales De Red"	Segundo Lugar
Línea N°8: "Impresoras y Multifuncionales"	Tercer Lugar

FIRMAS COMISIÓN:


 Director/a
 Cigudio Jara Núñez
 Director/a Secretaría Comunal de Planificación


 Administración
 Alejandra Harisen Sandovl
 Administradora Depto. Salud Comunal


 Carlos Meridugo Campos
 Administrador Departamento de Educación Municipal de Longavi

Longavi, a 5 de marzo de 2018.

